

**ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
DE LA LICITACIÓN NO. LC-001-TOR/14
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO
DE TORREÓN, COAHUILA**

En la ciudad de Torreón, municipio del estado de Coahuila de Zaragoza, Siendo las **10:00 horas** del día **09 DE MAYO DEL 2014**, conforme a lo dispuesto por el artículo 51, fracción III, inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y estando reunidos en **LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREON**, los cc. Regidores y Síndicos que conforman la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Torreón, **MIGUEL FELIPE MERY AYUP, GABRIELA CASALE GUERRA, MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES, MARIO PRUDENCIO VALDÉS GARZA, ÁNGELA CAMPOS GARCÍA y ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**; Así como el C **JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ**, Regidor Secretario de la Comisión de Servicios Públicos Municipales; así como también se encuentran presentes el LIC. **DAVID GERARDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de Director General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. **ENRIQUE LEONARDO MOTA BARRAGÁN**, en calidad de Tesorero Municipal, el ING. **JESÚS HUMBERTO GÓMEZ LUJÁN**, en calidad de Director de Alumbrado Público, el LIC. **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, en carácter de Director de Servicios Administrativos y el LIC. **LUZ ANGEL DE LUNA MELENDEZ**, en calidad de representante del C.P. **JAVIER LECHUGA JIMENEZ LABORA**, Contralor Municipal. Lo anterior a efecto de llevar a cabo la segunda junta de aclaraciones del concurso público antes señalado, bajo el siguiente

----- Orden del Día. -----

1. Bienvenida a los Licitantes y presentación de funcionarios por parte del Lic. David Gerardo Fernández Hernández.
2. Lista de asistencia.
3. Intervención del Lic. Enrique Leonardo Mota Barragán, Tesorero Municipal.
4. Asuntos generales.

Acto seguido conforme al primer punto del orden del día, toma la palabra el LIC. DAVID GERARDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y da la bienvenida a los presentes, presenta a los funcionarios municipales que lo acompañan y en seguida solicita al C. Raúl Alberto Vega Chávez, proceda a pasar la lista de asistencia de los presentes, encontrándose las siguientes empresas y sus representantes:-----

EMPRESA	REPRESENTANTE
ALTA ESPECIFICACIÓN EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.	Juan Manuel Franco Castillo
CITELUM MEXICO, S.A. C.V.	Carlos Cerón González
CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	Enrique Álvarez Hernández
ENERGIAS ALTERNATIVAS Y ECOLOGICAS, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Ramos M.
INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.	Vicente Aldape
LAMPARAS AHORRADORAS DE ESTADO SÓLIDO, S.A DE C.V.	Carlos Calleros
MANUFACTURERA DE ENSAMBLES Y COMPONENTES, S.A. DE C.V.	Everardo Carlos Padilla Herrera
PROYECTOS E INSTALACIONES DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	Alejandro Bernal Arreola

Sin que se encuentre presente la representación de las siguientes empresas: ----

ENERGETIKA SUSTENTABLE Y ECOLOGICA, S.A. DE C.V.
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.

D-ALTA INSTALACIÓN Y DISEÑO ELECTRICO, S.A. DE C.V.

Con lo anterior se concluyó el segundo punto de la orden del día. -----
Acto seguido se pasa al tercer punto del orden del día, el Lic. David Fernández cede la palabra al Lic. Enrique Leonardo Mota Barragán quien explica la mecánica y metodología a seguir en la junta. Señala que debido a que en la mayoría de las empresas se hacen recurrentes preguntas relacionadas con los mecanismos de recuperación y aspectos económicos y de garantías que corresponden a un tema específico, los dictaminadores designados para la licitación se reunieron y consideraron que era conveniente elaborar un documento que contuviera toda la información relacionada con los temas señalados, y al efecto dicho documento se consideró como anexo número 8 de las bases de licitación, por lo que en el mismo se señalaron las aclaraciones del común de las preguntas hechas por los licitantes en relación a los temas mencionados; respecto a lo anterior procede a leer en voz alta el contenido del documento mencionado como anexo número 8, y una vez que concluyó la lectura dio una explicación breve del mismo para mayor claridad en la información, señalando que el documento mencionado se anexará a la presente acta; acto seguido y continuando con la palabra solicita el Lic. Enrique Mota a los licitantes presentes en la junta que cualquier duda que se tenga respecto al anexo 8 del que en este acto se les hace entrega un acopia, se haga después de que los participantes den lectura y se impongan del contenido de todas las respuestas que por escrito se le hacen saber en este momento, entregándoles copia del documento que las contiene a cada uno de ellos, así mismo, aclara que consiente la convocante en que el plazo de 7 días otorgado para prestación de propuestas por los participantes también fue un tema recurrente en las preguntas que éstos hicieron, y con el propósito de brindar mayor oportunidad y un plazo más amplio para tal efecto, el comité técnico decidió que el plazo referido se amplíe hasta el día 23 de mayo del presente año a las 10:00 horas, lo que se hace del conocimiento de los

participantes en la licitación para que lo consideren toda vez que después de la fecha y hora referidas no se admitirán más propuestas. Por otra parte continuando con el uso de la voz el Lic. Enrique Mota solicita al Ing. Jesús Humberto Gómez Luján que dé una explicación de cuál es el soporte técnico que se entrega a los participantes, tomando la palabra el Ing. Gómez para decir que en ese momento se hace entrega como así fue, de un disco compacto que contiene la información suficiente y necesaria para que los licitantes puedan elaborar sus propuestas, señalando además que en dicho disco compacto se encuentran archivos electrónicos que contienen planos y hojas de cálculo e incluso un censo y que tal documento electrónico se identifica como anexo número 3 de las bases; al respecto uno de los participantes pregunta si el disco compacto que se le entrega como anexo 3 es el mismo que aparece en el archivo electrónico de las bases en formato pdf, aclarando el Ing. Gómez que efectivamente es el mismo pero en formato .dwg para facilitar los trabajos encaminados a su diagnóstico. El Lic. Enrique Mota solicita al Ing. Milton Javier González Salazar que dé una explicación del contenido del disco compacto que se les entrega a los licitantes, accediendo a dar una explicación amplia al respecto y una vez que concluyó el Lic. Enrique Mota solicitó se tomara un receso de una hora para dar oportunidad a los licitantes de leer y analizar las respuestas a las preguntas que estos hicieron, continuando la junta a las 12:00 horas. Convocando para que estén puntuales. Así mismo y para efectos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se inserta a la presente acta para debida constancia el pliego íntegro del concentrado de Preguntas y Respuestas como a continuación se hace: -----

**“CONCENTRADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CORRESPONDIENTES A LAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LC-001-TOR/14 QUE TIENE POR OBJETO EL**

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAH.

ALTA ESPECIFICACIÓN EN ILUMINACIÓN

COMENTARIOS / PREGUNTAS "BASES DE LICITACION"

Apartado: 3. Definición de Términos:

Por lo que respecta a la definición de "Ahorro", respetuosamente solicitamos se aclare que el ahorro es diferencial de consumo, y que no necesariamente está relacionado con el Derecho de Alumbrado Público.

R.- En las bases en el numeral 3 dice: AHORRO: La diferencia monetaria de periodicidad bimestral que exista entre el DERECHO AL ALUMBRADO PÚBLICO y el pago realizado por parte del CONCESIONARIO a CFE por concepto de energía consumida en ALUMBRADO PÚBLICO.

Debe decir: AHORRO: es la diferencia de consumo de energía eléctrica inicial versus el consumo proyectado en kw/hrs.

CAPITAL DE RIESGO: Por lo menos el 15% (Quince por ciento) del monto total de la inversión estimada, a ser cubierta con recursos propios y/o deuda subordinada de la SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPOSITO ESPECIFICO. La inversión referida incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, los costos de adquisición de EQUIPOS, EQUIPAMIENTO y el cumplimiento de la carga establecida en el inciso a. de la BASE 21.1.5.3, para la prestación de los SERVICIOS, incluyendo costos, impuestos, coberturas y comisiones de los financiamientos que en su caso se obtengan.

COMENTARIO: EL CAPITAL DE RIESGO SE AJUSTARA DURANTE LA VIDA DEL PROYECTO PARA MANTENER DICHA PROPORCION SOBRE LA INVERSION NO AMORTIZADA, DE MANERA QUE PUEDA IRSE AJUSTANDO CONFORME AL PERFIL DE CAPITALIZACION DEL PROYECTO.

R.- EL 15% DEL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ESTIMADA SE REFIERE SOLO AL IMPORTE PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA LA RECONVERSIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DICHA INSTALACIÓN, ESTO QUIERE DECIR QUE LA INVERSIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE EN LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE: LUMINARIAS, POSTES, BASES, CABLEADO, CANALIZACIONES, SUBESTACIONES, EQUIPOS DE CONTROL, ETC. QUE SON PROPUESTOS Y PLASMADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA MOTIVO DE ESTA CONCESIÓN SON A LOS QUE HAY QUE PONER A DISPOSICIÓN EL 15% EN CASO DE CREAR UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECIFICO.

CONTRAPRESTACION: Pago realizado por el AYUNTAMIENTO a favor del CONCESIONARIO para cubrir la MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TORREON, COAH.

COMENTARIO: SE SOLICITA CONFIRMAR LA CATEGORIA FISCAL DE DICHA CONTRAPRESTACION, CUAL ES EL REGISTROPRESUPUESTARIO, Y SI ESTA DEBE CAUSAR IVA.

R: TODA VEZ QUE EL OBJETO DE LA CONCESIÓN TIENE EL TRATAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONDUCTO DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN TERMINOS DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES SUJETA AL PAGO DE ESTA CONTRIBUCIÓN. LAS EROGACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO LLEGUE A REALIZAR POR ESTE CONCEPTO, SE ENCONTRARÁN CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.

Por lo que respecta a la Definición de "Ley de Contratación", se pide respetuosamente confirmar que efectivamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta aplicable al objeto del presente procedimiento de licitación, ya que se trata del otorgamiento de una concesión, y no de una adquisición ni de la contratación de un servicio.

R: LA LEY DE ADQUISICIONES ES LA APLICABLE A LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SER ÉSTA UN SERVICIO Y POR QUE DICHA LEY ES LA QUE REGULA LAS NORMAS GENERALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL (ART. 234 Y SIGUIENTES)

Por lo que respecta a la definición de "Razón de Eficiencia", se solicita respetuosamente aclarar cuál es el sentido de la métrica que se menciona.

R.- EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL NO.3 DE DEFINICIONES. LA DEFINICIÓN DE RAZÓN DE EFICIENCIA SE CANCELA.

Por lo que respecta a la definición de "Recursos Recuperables del DAP", se solicita respetuosamente aclarar si los predios rústicos tienen consumo facturado de energía.

R: LOS PREDIOS RÚSTICOS NO TIENEN CONSUMO FACTURADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

En el punto 6.1.2 se sugiere respetuosamente establecer un límite al pago de energía, con base en las pruebas y estimados de consumo que se hagan al proyecto.

R: AL RESPECTO EL CONCESIONARIO TENDRÁ QUE DEMOSTRAR LOS CONSUMOS ANTE CFE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE

En el punto 6.1.4 se sugiere respetuosamente aclarar que es lo que se cubre, y de igual modo establecer que el DAP no es la única fuente de ingresos.

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

En el punto 6.3.4 (ii) se sugiere respetuosamente abrir la posibilidad para que el Consorcio pueda ser ajustado o modificado, siempre y cuando no se ponga el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones del proyecto.

R.: LA POSIBILIDAD DE AJUSTAR O MODIFICAR EL CONSORCIO ESTARÁ PREVISTA EN EL CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo que respecta al punto 7.1.4, favor de aclarar sobre que monto se calcula el importe.

R.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD PROPUESTA SOLICITADA DEL 5% ES POR LOS TRABAJOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE PARA LA RECONVERSIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DICHA INSTALACIÓN, ESTO QUIERE DECIR QUE LA INVERSIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE EN LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE: LUMINARIAS, POSTES, BASES, CABLEADO, CANALIZACIONES, SUBESTACIONES, EQUIPOS DE CONTROL, ETC. QUE SON PROPUESTOS Y PLASMADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA.

Por lo que respecta a los supuestos establecidos en el punto 7.1.7 se sugiere respetuosamente aclarar que la Garantía de Seriedad no deberá hacerse efectiva siempre y cuando la responsabilidad de su cumplimiento no recaer en el Concesionario.

R.- LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD SERÁN APLICADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A Y D DEL PUNTUAL 7.1.7 COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN LAS BASES CON LO QUE RESPECTA A LOS INCISOS D Y C SERÁN APLICADOS EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR EN SU PROPUESTA HAYA INDICADO LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO.

Por lo que respecta al punto 7.3.1.6 ... Favor de aclarar ¿Qué pasa en caso que el Ayuntamiento necesite realizar alguna aclaración menor con alguno de los licitantes, no es posible? Es decir, alguna aclaración que no se trate de modificar ninguna cuestión de su Propuesta, ni de meter o retirar o intercambiar documento alguno, simplemente alguna aclaración menor...

R.- ESTE NUMERAL SE APLICARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.

8.1 **PRECIO:** Las cotizaciones deberán presentarse en PESOS MEXICANOS y no se aceptaran incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el LICITANTE considerar en su oferta un PRECIO UNITARIO FIJO. [COMENTARIO: SE SOLICITA ACLARAR QUE EL PERFIL DE CONTRAPRESTACION (Y COTIZACIONES) PUEDA SER CRECIENTE EN TERMINOS REALES, ASI COMO QUE PODRA SER AJUSTADO CON RESPECTO AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR O CUALQUIER OTRO INDICE QUE RESULTE APLICABLE.

R: EL AJUSTE REFERIDO EN LA PREGUNTA PODRÁ SER AJUSTADO EXCLUSIVAMENTE Y CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Por lo que respecta al punto 8.2, se sugiere respetuosamente confirmar el Mecanismo de Ingresos para sustentar si hay facturación, bajo concepto.

R.- SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 8.2 DE LAS BASES Y BAJO EL CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Por lo que respecta al punto 8.3, se sugiere respetuosamente confirmar el monto total que se pagara por el Municipio.

R.- EL MONTO TOTAL A PAGAR SE DETERMINARÁ EN BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR.

Por lo que respecta al punto 14.2 / DE-1 / (II) se sugiere respetuosamente establecer que los 15 años de la concesión comenzaran a contar a partir de la terminación de las actividades de equipamiento, por lo que la vigencia total sería entonces de 15 años + 12 meses.

R.- EN LAS BASES DICE: 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS.

DEBE DECIR 14.3 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS.

EN EL INCISO II DICE QUE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN ES DE 15 AÑOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Y EL INCISO NO. III DICE QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE ESTO QUIERE DECIR QUE EL PERIODO TOTAL ES DE 15 AÑOS, MAS EL PERIODO QUE DURE LOS TRABAJOS DE LA

MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EL CUAL NO PODRÁ SER MAYOR A 12 MESES.

Por lo que respecta at punto 14.2 / DE-1 / (III) se sugiere respetuosamente establecer que el periodo que ahí se menciona, compute de manera independiente, a los 15 años de explotación de la Concesión.

R.- EN LAS BASES DICE: 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS.

DEBE DECIR 14.3 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS.

EN EL INCISO II DICE QUE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN ES DE 15 AÑOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Y EL INCISO NO. III DICE QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE ESTO QUIERE DECIR QUE EL PERIODO TOTAL ES DE 15 AÑOS, MAS EL PERIODO QUE DURE LOS TRABAJOS DE LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EL CUAL NO PODRÁ SER MAYOR A 12 MESES.

Por lo que respecta at punto 14.2 / DE-1 / (VII) se sugiere respetuosamente aclarar que el proyecto será financiable a través del DAP, así como con los Recursos Adicionales que el Municipio tenga que incluir

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

Por lo que respecta at punto DA - 12, se solicita respetuosamente especificar a qué se refiere este documento?

R.: EL DOCUMENTO QUE SE SOLICITA EN EL PUNTO DA-12 ES LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LLENANDO LOS REQUISITOS DEL CASO.

Por lo que respecta al punto DE - 5, se solicita respetuosamente especificar a qué se refiere este documento?

R.- SE INTEGRA A ESTAS BASES, ANEXO NO.7 CON FORMATO DEL ESCRITO DE PROPOSICIÓN.

Por lo que respecta al punto 16.1 se solicita respetuosamente especificar o aclarar a que se refiere, es decir y únicamente por poner ejemplos, se está hablando del foliado de las hojas; hojas o papel membretado; o a que se refiere exactamente?

R.- EN EL NUMERAL DE LAS BASES 7.2.3 ESPECIFICA QUE DEBERÁ SER FOLIADA EN NÚMEROS CONSECUTIVOS DEL 0001 EN DELANTE DE CADA UNA DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA E INCLUSIVE EN CASO DE PRESENTAR HOJA IMPRESAS POR AMBOS LADOS DEBERÁN IGUALMENTE SER FOLIADAS.

PREGUNTAS / SUGERENCIAS "CONTRATO DE CONCESION"

Por lo que respecta a la Cláusula Novena, se solicita respetuosamente aclarar a que montos se refieren en cada uno de los apartados mencionados.

R.-

Por lo que respecta a la Cláusula Trigésima Cuarta, se solicita respetuosamente definir el use del fideicomiso para ingresos y garantías.

Por lo que respecta a la Cláusula Quincuagésima Cuarta, se solicita respetuosamente definir los términos de rescate de la concesión.

Por lo que respecta a la Cláusula Quincuagésima Quinta, se solicita respetuosamente establecer que por cualquier causa de terminación, deberá mediar un pago por terminación.

Por lo que respecta a la Cláusula Quincuagésima Quinta, se solicita respetuosamente establecer que independientemente de la causa, siempre que el Concesionario continúe prestando el servicio, el Municipio se obliga a cubrir o permitir que se cubran sus ingresos.

RESPECTO A LAS PREGUNTAS/SUGERENCIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE CONCESION, COMO ESTAS TIENEN RELACION DIRECTA CON EL MISMO LAS RESPUESTAS ESTARÁN SUJETAS AL CONCENSO CON EL LICITANTE GANADOR.

Lista de Preguntas:

PARTICIPANTES: Podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de la convocatoria y del presente documento y que cuenten con los recursos técnicos, financieros, y demás que sean necesarios para proveer al USUARIO en forma oportuna los servicios con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en estas bases y cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de los bienes solicitados.

No se menciona que sea necesario ser parte del padrón de proveedores del municipio, será requisito indispensable? en los entregables de la carpeta técnica solicitan DA-12 Certificado de aptitud del padrón de proveedores.

R.- DENTRO LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS EL DOCUMENTO DA-3 SE SOLICITA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARA EL ESTADO DE COAHUILA. EN EL CITADO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DICE (AQUELLAS QUE NO CUENTEN CON SU REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, EXPEDIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL). Y ESTE DOCUMENTO ES EL SOLICITADO EN EL PUNTO DA-12.

Las dudas y preguntas que existan sobre estas bases y sus anexos, deberán presentar por escrito en papel original membretado 48 horas anteriores a la junta de aclaraciones con la firma del representante legal del licitante, junto con copia del comprobante de pago de bases en: la Dirección de Servicios Administrativos con domicilio en EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. ALLENDE #333 PTE., COL. CENTRO, TORREON COAHUILA (PLAZA MAYOR), o por correo electrónico, a la dirección: licitaciones.adquisiciones@torreon.gob.mx, a partir del día de publicación de la convocatoria y hasta un día anterior a la junta de aclaraciones, en horario DE 8:00 A 15:00 HORAS.
Se pueden presentar dudas después de este periodo?

R.- SI, SE PUEDEN PRESENTAR DUDAS DURANTE EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. POSTERIOR AL CIERRE DE LA MINUTA NO SE PODRÁN RECIBIR NI ACLARAR MÁS DUDAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES.

7.1.4 El LICITANTE deberá entregar al AYUNTAMIENTO, como parte de su PROPUESTA ECONOMICA, la GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA la garantía del 5 % del importe de la CONSECION. Mediante cheque a favor de la Tesorería Municipal de Torreón

Tener en cuenta este punto, para tener el cheque listo ya que toma tiempo

R.- SE DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA EN EL DOCUMENTO DE-4 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se deberá de presentar original y copia de la propuesta foliada y firmada en todas sus hojas

Tener en cuenta este punto ya que toma tiempo

R: R.- EN EL PUNTO 7.2.1

DICE: LOS ORIGINALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN ESTAR FIRMADOS Y RUBRICADOS, SEGÚN SEA EL CASO, POR EL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) QUE CUENTE(N) CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE DEBIDAMENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO. TODAS LAS HOJAS DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR RUBRICADAS Y LA FIRMA DEBERÁ APARECER EN AQUELLOS DOCUMENTOS DONDE SE DEBA INCLUIR EL NOMBRE Y CARGO DEL O DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES).

LA COPIA DEBERÁ OBTENERSE DEL ORIGINAL, UNA VEZ QUE ÉSTE HAYA SIDO FOLIADO, RUBRICADO Y FIRMADO. EN CASO QUE EL ORIGINAL INCLUYA HOJAS A COLOR, LA COPIA DE LAS HOJAS CORRESPONDIENTES TAMBIÉN DEBERÁ SER A COLOR.

DEBE DECIR: LOS ORIGINALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN ESTAR FIRMADOS, POR EL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) QUE CUENTE(N) CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE DEBIDAMENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO. TODAS LAS HOJAS MEMBRETADAS DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN SER FIRMADAS E INCLUIR EL NOMBRE Y CARGO DEL O DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES).

LA COPIA DEBERÁ OBTENERSE DEL ORIGINAL, UNA VEZ QUE ÉSTE HAYA SIDO FOLIADO Y FIRMADO. EN CASO QUE EL ORIGINAL INCLUYA HOJAS A COLOR, LA COPIA DE LAS HOJAS CORRESPONDIENTES TAMBIÉN DEBERÁ SER A COLOR.

Condiciones de Precio, facturación y pago
A partir de cuándo se podrá cobrar?

R.- CUANDO SE TERMINEN LOS TRABAJOS DE LA RECONVERSIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO LOS CUALES TIENEN UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE HASTA 12 MESES Y A PARTIR DE ESE MOMENTO SE FORMALIZARA TÍTULO DE CONCESIÓN POR UN PERIODO DE 15 AÑOS.

PROPUESTA TECNICA

Cálculos de consumo de energía

Se deberá presentar un estudio de los ahorros de energía eléctrica proyectados versus el estado actual y definir la propuesta de ahorros en consumo por \$ kw/hr de acuerdo al tipo de luminarias propuestas.

En los términos de referencia indican que se entregara relación de facturaciones de CFE y proveedor de energía para el cálculo de ahorros, está pendiente de entrega este documento, solicitarlo

R.- EN ESTE ACTO SE ENTREGARÁN LOS DOCUMENTOS DE FACTURACIÓN DE CFE Y PROVEEDOR DE ENERGÍA.

CITELUM MEXICO, S.A. C.V.

1 Referencia 6.4, El Ayuntamiento se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno respecto del objeto de la presenta licitación pública, con

las personas físicas o morales a que se refiere el Artículo 73 de la LEY DE CONTRATACION. Pregunta: ¿Si la licitación es Nacional, porque se solicita cumplir con el Artículo 73 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza?

R: EL CONCEPTO DE LICITACIÓN NACIONAL SEÑALADO POR LA LEY SE REFIERE A QUE LAS PARTICIPANTES DEBE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EL ART. 73 MENCIONADO SOLO HACE REFERENCIA A QUE EL AYUNTAMIENTO NO PODRÁ RECIBIR PROPUESTAS DE AQUELLAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE DICHO ARTÍCULO, A EFECTO DE DAR TRANSPARENCIA AL PROCESO DE LICITACIÓN.

2. Referencia 6.1.4, Las empresas participantes deberán considerar en su propuesta que al tratarse de una Concesión de un Servicio Público, estas deberán cubrir la contra prestación así como los conceptos a que se refiere el numeral 6.1.2, con los ingresos que perciban del Derecho de Alumbrado Público, a través de los mecanismos de recuperación aplicables. Pregunta: ¿Cua1 es el monto de los ingresos Anuales del Alumbrado Público?

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

3. Referencia 9.1, RELACION DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERAN FACILITADOS POR LA CONVOCANTE: Para este suministro se entregara de usufructo, los postes, instalaciones eléctricas, cableado, transformadores, fotoceldas y en general todo tipo de componentes, elementos, partes, materiales para garantizar la regularidad y continuidad de este servicio, que sean propiedad del AYUNTAMIENTO. Pregunta: ¿Cuales son los alcances legales?

R: LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE PODRÁN SER FACILITADOS POR LA CONVOCANTE EN RELACIÓN A LA REFERENCIA 9.1 DE LAS BASES, SE ENTREGARÁN EN USUFRUCTO, ES DECIR, NO SE TRASMITE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS PUES ÉSTA LA SEGUIRÁ CONSERVANDO LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LA LEY.

4. ¿En la caso de Robo de la infraestructura del alumbrado, que participación legal tengo para hacer la demanda o acusación correspondiente?

R: UNA VEZ INICIADO EL PERÍODO DE LA CONCESIÓN LA EMPRESA CONCESIONARIA ADQUIRIRÁ TODOS LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LA MISMA, POR LO QUE EN CASO DE ROBO DE INFRAESTRUCTURA TENDRÁ CALIDAD DE PARTE OFENDIDA EN LA DENUNCIA RESPECTIVA.

5. ¿Tendré que contratar al personal sindicalizado que labora en la DAP?
R.- NO.

6. ¿Cómo serán los mecanismos de soporte documental y la misma la Acta Entrega Recepción de los servicios prestados?

R.- TALES REQUISITOS SE ESTABLECERÁN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

7. Referencia 14.2 / DE-1 (a). Pregunta: Por favor explicar a qué se refiere con el término "valor mínimo requerido de la oferta" descrito en la referencia 14.2 / DE-1

R.- LAS BASES DICE: 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS. DEBE DECIR 14.3 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS.

EL TÉRMINO "VALOR MÍNIMO REQUERIDO DE LA OFERTA" SE REFIERE A QUE LA PROPUESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 120 NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOSTENIMIENTO DEL PRECIO).

8. Referencia 5.1.1, En las bases de licitación mencionan un catálogo de conceptos.

Pregunta: ¿Cuándo lo entregaran el catálogo de conceptos?

R.- DICE:

5.1.1 DE LOS LICITANTES:

EL LICITANTE TENDRÁ LA OPORTUNIDAD DE ACLARAR DURANTE EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN, CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANEXOS, CONDICIONES DE ENTREGA, ETC., A LA QUE ASISTIRÁN LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE LA CONVOCANTE, EL USUARIO Y LOS LICITANTES. DEL DESARROLLO DE LA JUNTA SE LEVANTARÁ UNA MINUTA Y SE ENTREGARÁ, AL TERMINAR, COPIA SIMPLE, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

DEBE DECIR:

5.1.1 DE LOS LICITANTES:

EL LICITANTE TENDRÁ LA OPORTUNIDAD DE ACLARAR DURANTE EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN, CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN, ANEXOS, CONDICIONES DE ENTREGA, ETC., A LA QUE ASISTIRÁN LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE LA CONVOCANTE, EL USUARIO Y LOS LICITANTES. DEL DESARROLLO DE LA JUNTA SE LEVANTARÁ UNA MINUTA Y SE ENTREGARÁ, AL TERMINAR, COPIA SIMPLE, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

9. Referencia 6.1.2, Dentro de los alcances de la concesión se contempla el pago del consumo de energía por concepto de Alumbrado Público. Pregunta: ¿Proporcionarán el consumo de energía de por lo menos los últimos 2 años, en KWH y en \$?

R: EL MONTO FACTURADO POR COMISIÓN FEDERAL AL MUNICIPIO ES EL SIGUIENTE: EJERCICIO FISCAL DEL 2012: 79.7 MILLONES DE PESOS; EJERCICIO FISCAL DEL 2013: 102.4 MILLONES DE PESOS

10. Referencia 14.2, DT-12, Procedimiento descriptivo: Indicando las especificaciones de construcción de las actividades que se van a realizar, (Excavaciones, canalizaciones, cableados, fabricación

11 de bases, registros, colocación de Postes, Luminarias, Subestaciones, etc.), de acuerdo a la normatividad Municipal, C.F.E. etc. Pregunta: ¿Entregarán la reglamentación de construcción municipal?

R.- EL REGLAMENTO MUNICIPAL ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA PRESIDENCIA (www.torreon.gob.mx).

12. Referencia 14.2, DT-16, Currículo del personal técnico, de acuerdo a organigrama propuesto. Pregunta: ¿Debido al riesgo de los trabajos como se deberá acreditar la experiencia de la plantilla del personal?

R.- DEBERÁ PRESENTAR SOLO CURRÍCULO DE PERSONAL TÉCNICO

13. Referencia 14.2, DT-21, Certificado de materiales con comprobación mínimo en el mercado de 4 años, entregando carta de satisfacción de los clientes receptores de los mismos. Pregunta: ¿Si el desarrollo tecnológico de las materiales va cambiando día a día por que solicitar certificados de 4 años atrás cuando en el mercado actual hay materiales con mayor eficiencia?

R.- DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESPECIFICADO EN EL DOCUMENTO DT-21.

EL CERTIFICADO DE MATERIALES DA CERTIDUMBRE A QUE NO SERÁ INSTALADA TECNOLOGÍA QUE NO HA SIDO PROBADA Y POR LO TANTO NO SE TENGA LA CERTEZA DE SU FUNCIONAMIENTO. ESTO ES QUE TODA TECNOLOGÍA PROPUESTA YA ESTÉ EN OPERACIÓN Y QUE LOS CLIENTES RECEPTORES ESTÉN SATISFECHOS Y EXTIENDA UNA RECOMENDACIÓN POR MEDIO DE CARTAS.

14. Referencia 14.2, DT-24, Carta membretada del compromiso de entrega de póliza de mantenimiento que incluya lo siguiente: El Concesionario deberá de contar y presentar una póliza de mantenimiento que garantice la reposición y/o reparación de cada uno de los componentes de la infraestructura del alumbrado tales como luminarias, arbotantes, bases para arbotantes, canalizaciones, conductores, sistema de tierras, sistema de protección, control, fotocelda,

transformadores, cortacircuitos, apartarrayos acometida en baja y media tensión, herrajes y bases de medición. Además la póliza debe de tener el alcance para mantenimientos por diversos orígenes tales como Termino de vida útil, fallas originadas por el suministrador de energía, fallas por la mala calidad de la energía, accidentes, situaciones climatológicas, robo, vandalismo, los causados por la introducción de otros servicios, los que tiene por origen la modificaciones o remodelaciones y mal uso. Y todos los trabajos de mantenimiento deberán de cumplirse en 24 hrs. a partir de la notificación de la falla. La notificación de fallas se detalla en el punto Procedimiento para la atención de fallas reportadas. Pregunta: ¿Que sanciones aplicaran al no atender un servicio en el tiempo establecido de 24 horas?

R: LAS SANCIONES QUE SE APLIQUEN EN SU CASO A LA CONCESIONARIA GANADORA SERÁN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ACUERDO A LA LEY.

15. Referencia 14.2, DT-26, Procedimiento para la atención de fallas reportadas. Los reportes por fallas hechas por el ciudadano deberán ser recibidas de forma exclusiva por el municipio, el cual canalizara al Concesionario para su atención, el tiempo para la atención de fallas deberá de ser de un máximo de 24 horas a partir de la entrega al Concesionario. Para el análisis de su propuesta deberá de presentar el procedimiento que seguirá para la atención de la falla unas ves recibida y que incluya el proceso de verificación de la atención antes de reportar que fue atendida. Pregunta: ¿Es limitativo para esta propuesta utilizar programas para la gestión de alumbrado público?

R.- LOS LICITANTES PODRÁN UTILIZAR CUALQUIER SISTEMA (PROGRAMA) PARA LLEVAR A CABO LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DT-26. LA OMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE FALLAS REPORTADAS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

16. Pregunta: ¿Que sanciones aplican al incumplir el % mínimo de luminarias apagadas?

R: LAS SANCIONES QUE SE APLIQUEN EN SU CASO A LA CONCESIONARIA GANADORA SERÁN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ACUERDO A LA LEY.

17. Referencia 14.2, DT-34, Los Vehículos y equipos de la empresa Concesionaria del alumbrado de la Ciudad de Torreón propuestos para el mantenimiento y reparación de fallas, pasaran ser propiedad del municipio al finalizar el periodo del contrato. Pregunta: ¿El municipio dará un listado vehículos y equipos necesarios para el cumplimiento de este contrato?

R.- CADA LICITANTE PROPONDRÁ EL LISTADO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DEBERÁ DE SER CONGRUENTE CON LO PROPUESTO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS Y EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. (14.2 DT-25).

18. Solicitaran certificados ANCE de los materiales?

R.- SI

19. Anexo 2, La propuesta deberá de utilizar tecnología LED. Pregunta: ¿debido a que las luminarias de LED aproximadamente por especificación de fabricante duran 50,000 horas se pueden considerar como mínimo 2 cambios del parque de alumbrado?

R.- SÍ, LOS LICITANTES DEBERÁN DE INCLUIR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TODO EL SISTEMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS Y DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACCESORIOS, Y/O FALLAS DE LOS MISMOS, YA QUE SE TENDRÁ QUE ENTREGAR AL TERMINO DE LA CONCESIÓN DE 15 AÑOS.

20. ¿Considerando el constante cambio tecnológico se puede considerar durante la concesión del alumbrado un cambio de tecnología?

R.- SI, RESPETANDO LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE ESTA LICITACIÓN DE CONCESIÓN.

21. De la pregunta anterior y de ser negativa la respuesta, por favor emitir una justificación

22. Anexo 2, Propuesta basada en el diagnóstico integral para ejecutar una reconversión integral del sistema de alumbrado público en un lapso de 6 meses que garantice el Correcto funcionamiento.

La operación y mantenimiento por los siguientes 15 años a partir de la reconversión integral del sistema de alumbrado público será concesionada o cedida al participante ganador. Pregunta: ¿Citados los puntos el contrato durará 15 años 6 meses?

R.- EL TITULO DE LA CONCESIÓN SERÁ DE 15 AÑOS, ADEMÁS DE UN PERÍODO INICIAL ADICIONAL DE HASTA 12 MESES PARA LOS TRABAJOS DE LA RECONVERSIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.

23. Anexo 2, La propuesta de reconversión integral del sistema de alumbrado público municipal deberá de cumplir con las leyes y reglamentos aplicables en la Republica Mexicana, así Como los códigos y ordenamientos locales aplicables.

Pregunta: ¿Puede indicar que códigos y ordenamientos locales se deben de cumplir?

R.- REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE TORREÓN, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN INTERNET.

HTTP://WWW.ICAI.ORG.MX/IPMN/DOCUMENTOS/TORREON/REGLAMENTO_ALUMBRADO_PÚBLICO.PDF

24. Anexo 2, Se permite participación conjunta. Pregunta: ¿La convocante permite que dos o más personas participantes en propuesta conjunta, puedan cumplir con el total de los requisitos solicitados y no de forma individual?

R.- LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA REQUIERE QUE PREVIO CONVENIO DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ENTREGUEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 14.1 Y TODOS LOS DOCUMENTOS SERÁN SOLO UNO EN FORMA CONJUNTA.

25. ¿Para esta licitación se está contemplando la iluminación de sistemas de alto montaje?

R.- SI (ANEXO 02, 2 CONSIDERACIONES PÁRRAFO 7).

26. ¿Cuál es el porcentaje mínimo permitido de luminarias apagadas?

R.- DEL 3%.

27. ¿Cuál es el lugar de recepción de los materiales desmontados?

R.- LOS PATIOS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

1).- Favor de aclarar cuál es el anexo 01 ya que este no aparece en las bases como tal, o se refieren al modelo de contrato como dicho anexo.

R.- EL ANEXO 01 ES EL MODELO DEL CONTRATO

2).- Solicitamos a la convocante que si se nos puede otorgar una copia simple de la Convocatoria de licitación publicada el día 01 de mayo del 2014, en cualquiera de sus dos modalidades.

R.- SE ANEXA COPIA DE CONVOCATORIA SIMPLE

3).- Favor de aclarar lo solicitado en el punto 7.1.3 donde indica que Los documentos solicitados en estas Bases deben estar rubricados y firmados por el representante legal del LICITANTE, esto quiere decir que en las hojas donde aparezcan su nombre y cargo se plasmara la firma autógrafa y en los que solo aparezca su nombre bastara con la rúbrica, o en ambos casos tendrá que aparecer la rúbrica y la firma autógrafa.

R.-7.1.3.

DICE: LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DEBEN ESTAR RUBRICADOS Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL

LICITANTE QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ELLO, EN TÉRMINOS DE LAS BASES NUMERO 12.1 PÁRRAFO 3RO. EN TODOS LOS CASOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SER EL QUE HUBIERE ACREDITADO TAL CARÁCTER, EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBA LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS REQUERIDOS.

DEBE DICE: LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ELLO, EN TÉRMINOS DE LAS BASES NUMERO 12.1 PÁRRAFO 3RO. EN TODOS LOS CASOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SER EL QUE HUBIERE ACREDITADO TAL CARÁCTER, EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBA LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS REQUERIDOS.

4).- Favor de aclarar a favor de quien se expedirá la garantía de la seriedad de la propuesta económica ya que la solicitan a favor del municipio por un lado y por otro lado a favor de la tesorería municipal de Torreón cual de las dos es la correcta y si esta es antes de IVA.

R.- A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN Y ES ANTES DE IVA.

5).- Favor de aclarar si el documento solicitado como certificado de aptitud en el registro al Padrón de Proveedores este tendrá que estar vigente en o se puede presentar constancia de que se encuentra en trámite y ya en el caso de salir adjudicado presentarlo ya de manera concluida.

R.- DEBE ESTAR VIGENTE DOCUMENTO SOLICITADO EN EL NUMERAL 14.1 DA-12

6).- Favor de aclarar con relación a los Estados Financieros solicitados si estos deberán ser auditados o estos pueden ser previos a dictamen solamente del último periodo inmediato anterior (2013) ya que a la fecha de la presente licitación se tiene como límite para dicho dictamen hasta el mes de Agosto.

R: LOS ESTADOS FINANCIEROS SI DEBEN SER AUDITADOS Y LOS REQUERIDOS SON DEL ÚLTIMO PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR.

7).- Favor de aclarar con relación al acta constitutiva certificada ante notario público, ¿esta será devuelta una vez que sea cotejada con la copia simple? o se tendrá que presentar la copia certificada ante notario original dentro de la propuesta.

R.- SOLO ES PARA COTEJO SE REGRESA LA CERTIFICADA Y SE QUEDA LA COPIA.

8).- Favor de aclarar lo solicitado en el punto 14.1 inciso DA-9 con relación a la carta de Buro de Crédito, Esta no puede ser procedente siendo la correcta la carta de opinión de cumplimiento con las obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación y siendo esta emitida por el SAT.

R: DEBERÁ SER LA CARTA DE BURÓ DE CRÉDITO.

9).- Favor de aclarar lo solicitado en el punto 14.2 inciso DT-3 en donde indica la NOM 013-enero 2012 suponiendo que lo correcto es NOM 013-ENER 2012.

R.- DICE:

DT-3 RESPALDO DE CÁLCULOS DE ILUMINACIÓN.

PRESENTAR SIMULACIÓN EN SOFTWARE DIALUX PARA COMPROBAR LA SOLUCIÓN PROPUESTA EN LAS VIALIDADES TIPO DE LA CIUDAD, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE LA NOM 013 ENERO 2012.

DEBE DECIR:

DT-3 RESPALDO DE CÁLCULOS DE ILUMINACIÓN.

PRESENTAR SIMULACIÓN EN SOFTWARE DIALUX PARA COMPROBAR LA SOLUCIÓN PROPUESTA EN LAS VIALIDADES TIPO DE LA CIUDAD, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE LA NOM 013 ENER 2012.

10).- Favor de aclarar la numeración del inciso correspondiente a "PROPUESTA ECONOMICA Y GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS" ya que señala como numeral el 14.2, pero este se repite con el numeral 14.2 "PROPUESTA TECNICA".

R.- LAS BASES DICE: 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS. DEBE DECIR: 14.3 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS.

11).- Favor de señalar cual es el Documento 1-E, Anexo 1-B el cual se requiere para el formato de las propuestas económicas como lo indican las bases licitatorias en la página 31 de 53. en el inciso: A. (penúltimo párrafo).

R.- DICE:

A. LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL DOCUMENTO 1-E, ANEXO NO. 1-B, ANOTANDO EL NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN OFERTADO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO CON NÚMERO Y LETRA, Y TOTAL POR PARTIDA, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NO. 1.

DEBE DECIR:

A.- LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO LIBRE DE LOS LICITANTES, Y DEBE INCLUIR TODO LO SOLICITADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CORRIDA FINANCIERA.

12.- BASES. 14.2 Propuesta técnica. DT-3. Página 25. De qué manera deben ser entregados las simulaciones en software Dialux de las vialidades tipo?

R.- SE DEBE PRESENTAR DIGITAL E IMPRESO.

13.- ANEXO 02. 1.14 iluminación. Qué documento solicitan como evidencia del punto: "Responsabilidad y compromiso que tiene la empresa para el cuidado y protección del medio ambiente"

R.- DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO E INCLUIRLA EN EL DIAGNOSTICO DONDE SE COMPROMETA A NO DAÑAR CON LOS MATERIALES Y EQUIPO EL MEDIO AMBIENTE.

14.- ANEXO 02.PENULTIMA HOJA. Hacen mención de un ANEXO 03 que entregaron en forma electrónica, sin embargo no viene en las Bases. Favor de aclarar.

R.- EL ANEXO 03 SE ENTREGO JUNTO CON LAS BASES EN FORMATO PDF, EN ESTA JUNTA SE ENTREGA DICHA INFORMACIÓN EN DWG.

15.- BASES. PAG.31 Señalan que las ofertas económicas deberán hacerse en el: DOCUMENTO 1-E, ANEXO No. 1-B, el cual no viene. Favor de aclarar.

R.- DICE:

A. LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL DOCUMENTO 1-E, ANEXO NO. 1-B, ANOTANDO EL NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN OFERTADO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO CON NÚMERO Y LETRA, Y TOTAL POR PARTIDA, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NO. 1.

DEBE DECIR:

A.- LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO LIBRE DE LOS LICITANTES, Y DEBE INCLUIR TODO LO SOLICITADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CORRIDA FINANCIERA.

16.- ANEXO 02. Indica que la ejecución de la reconversión integral del Sistema de alumbrado público debe hacerse en un lapso de 6 meses, mientras que en BASES PAG.30, DE-1, III. Indican que el periodo de ejecución de los trabajos de la modernización del alumbrado público será de hasta 12 meses, contados a partir de la firma. , ¿Ambas descripciones se refieren al mismo tema? ¿Cual es el periodo correcto?

R.- DICE.

• PROPUESTA BASADA EN EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA EJECUTAR UNA RECONVERSIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN LAPSO DE 6 MESES QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO

DEBE DECIR:

• **PROPUESTA BASADA EN EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA EJECUTAR UNA RECONVERSIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN LAPSO HASTA DE 12 MESES QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

17.- ANEXO 02. 1.14 Iluminación. Las curvas IES de iluminación que piden, en qué forma se deben entregar?

R.- EN FORMA DIGITAL E IMPRESAS, INCLUIDAS EN EL DIAGNOSTICO DOCUMENTO DT-1

18.- ANEXO 02. 1.14 Iluminación. Que solicitan como evidencia de la garantía de perdidas no mayores al 20% después de 10 años?

R.- CARTA GARANTÍA DE LICITANTE DEL COMPROMISO QUE SU SISTEMA PROPUESTA NO TENGA PERDIDAS MAYORES DEL 20 % DESPUÉS DE 10 AÑOS.

19.- ANEXO 02. 1.14 Iluminación. Piden que para el cálculo de contenido nacional de 60% se utilice el Anexo 06, el cual no viene. Favor de aclarar.

R.- EL DOCUMENTO DE LAS BASES DT-22 SE CANCELA.

ENERGETIKA SUSTENTABLE Y ECOLOGICA, S.A. DE C.V.

1) El Fideicomiso Maestro ya esta creado?

En el caso de que ya esté constituido de dónde provienen los recursos (predial, participaciones federales, etc)

Fines y alcances del fideicomiso.

Condiciones de hacer y no hacer del fideicomiso.

R: NO ESTA CREADO EL FIDEICOMISO

2) Los 70 millones de capital contable es un limitativo ya que no se requiere de un capital tan grande en un esquema de concesión ya que se entra con una financiera para apoyar en el proyecto o en consorcio. Nuestro capital contable es de 29 millones más el apoyo de la financiera.

R.- ES REQUISITO DE LAS BASES DOCUMENTO DA-9

Al entrar en conjunto se suma el capital contable?

R: SI

3) En el punto 21.1.2 se comenta que el que entre debe ser dueña del 51% de la otra empresa, o sea si una financiera entra en consorcio con nosotros debe ser dueña del 51% de la empresa?

R.- EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SE ESTABLECERÁ EN CONVENIO PRIVADO SUSCRITO ENTRE LOS LICITANTES; EN EL CASO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECIFICO, EL SOCIO DEL LICITANTE GANADOR DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 51 % DE LAS ACCIONES.

4) Tienen actualmente autoabasto energético actualmente?, en qué porcentaje?
R.- SÍ, Y SE ENTREGARA RELACIÓN DE CONSUMOS.

5) la licitación no incluye el censo hablado por cfe y conuee que determine:

Cantidad de luminarios

Consumo actual por luminario

Cantidad de luminarios medidos y conectados

Cantidad de luminarios por tipo de vialidad (vias primarias, conectas, secundarias tipo a, secundarias tipo b, etc.)

Tipo de pavimentación (r1 a r4) por tipo de via

R.- EN ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE SE ENTREGA EN ESTA JUNTA INCLUYE LOS DATOS SOLICITADOS. Y SE ESPECIFICA QUE EL TIPO DE PAVIMENTO ES R-2 EN UN 98 % Y 2% DE PAVIMENTO R-1.

6) cual es el minimo y máximo de cables y postes que se tendria que calcular esto no se establece, así como las especificaciones de los mismos

R.- LOS QUE DETERMINE EN EL DIAGNOSTICO Y PROYECTO QUE PROPONGA Y LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

7) el proyecto no cuenta con especificaciones técnicas mínimas necesarias de las luminarias tipo led

R.- EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE INDICA LAS ESPECIFICADORES SOLICITADAS.

8) no se menciona ni se pide las normas necesarias para acreditación ante la cfe y conuee ni menciona la nom031 que evalua este tipo de tecnología

R.- SI, SE HACE REFERENCIA A LA NORMA MENCIONADA EN SUS ACLARACIONES.

9) No se especifica la experiencia en instalaciones tipo solo piden en alumbrado público, no se refieren mejor a alumbrado público con tecnología LED esto es lo mas lógico y conveniente para el municipio

R.- EN EL DOCUMENTO DT-17 SE SOLICITA DICHA INFORMACIÓN.

10) la información proporcionada en los planos no es clara y es insuficiente para realizar los cálculos solicitados, pedimos retirar de la licitación todos los archivos solicitados que incluyen planos y cálculos que son propios de obra nueva y no de un proyecto de mejoras ni ahorro ya que incluye cálculos de grosor de cable y caída de tensión

R.- LOS PLANOS ENTREGADOS SE ENTREGARON EN FORMATO PDF Y SE ENTREGAN AHORA EN FORMATO DWG.

ENERGIAS ALTERNATIVAS Y ECOLOGICAS, S.A. DE C.V.

INSTALACION Y OPERACIÓN

* Cuantificación exacta del catálogo, que será cambio y/o que será sustitución (postes, cableado, brazos, luminarios, etc.).

R.- NO EXISTE UN CATÁLOGO, SINO RELACION DEL CUAL SE ANEXA ARCHIVO ELECTRÓNICO (CENSO) Y EL CAMBIO SERÁ DEL 100 % DE LAS LUMINARIAS, MAS LAS QUE ARROJE SU DIAGNOSTICO, EN CUANTO A POSTES Y DEMÁS INSTALACIONES, EL MUNICIPIO ENTREGARA DE USUFRUCTO LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES, SOLO SERÁN INSTALADAS LAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DEL LICITANTE GANADOR.

* Responsabilidad del manejo de las subestaciones dirigidas al alumbrado público.

R.- LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO ES DEL 100 % DEL CONCESIONARIO.

* Programa de implementación.

R.- LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SON RESPONSABILIDAD DEL LOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES, EL LICITANTE GANADOR SERÁ RESPONSABLE DE DAR MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A SU PROPUESTA.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

* De lo existente que mantenimiento aplica, hasta donde es responsabilidad del concesionario y quien lo define (aparencia, vista, funcionamiento, etc.).

R.- LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PERÍODO DE LA CONCESIÓN.

* Qué ocurre si existe diferencia entre lo real y el catalogo.

R.- NO HAY DIFERENCIAS YA QUE NO EXISTE UN CATÁLOGO.

* Como aplicar la actualización de los incrementables.

R.- LA ACTUALIZACIÓN SE ESPECIFICARÁ EN EL CONTRATO RESPECTIVO

* Como se va a definir el crecimiento de la ciudad.

R.- CONFORME AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN

COTIZACION Y OFERTA

* Se cotizara por separado producto, instalación, mantenimiento, conservación.....o incluidos por rubro.

R.- TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTEGRAN LA RECONVERSIÓN, COMPLEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN, SERÁN PARTE DE LA INVERSIÓN QUE EL LICITANTE INCLUIRÁ EN SU CORRIDA FINANCIERA.

* Permisos, licencias y autorizaciones como y cuando se van a cobrar.

R.- SON GASTOS PROPIOS QUE TIENE QUE REALIZAR EL CONCESIONARIO PARA LOS TRABAJOS DE LA RECONVERSIÓN Y QUE TENDRÁ QUE PAGAR A CFE

COBROS (EXPLORACION)

* DAL quien lo cobra (CFE o CONCESIONARIA).

R.- EN CASO DE REFERIRSE AL DAP, ESTA CONTRIBUCIÓN LA RECURDA CFE Y LA CONCESIONARIA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE GESTIONAR LOS COBROS ANTE DICHA INSTITUCIÓN.

* Cuáles serán los procedimientos y calendarización de pago al concesionario.

R.- EL CONCESIONARIO REALIZARÁ LAS GESTIONES DE COBRO DE FORMA MENSUAL, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

* Contribuyentes directos o CFE.

R.- AMBOS. PARA EL CASO DE LOS CONTRIBUYENTES, LA LICITANTE ESTARÁ OBLIGADA A ESTABLECER EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS METAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ÉSTA DEBERÁ CUMPLIR PARA REALIZAR LOS COBROS DEL DAP

* Marco Legal para cobro.

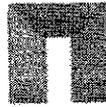
R.- EL MARCO LEGAL PARA EL COBRO DEL DAP, ES LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y EL CÓDIGO FINANCIERO, REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

* Marco Legal de robo de energía.

R.- LOS CÓDIGOS PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES, FEDERAL Y LOCAL

* Cual es marco legal de accidentes?

R.- LOS CÓDIGOS PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE COAHUILA Y CODIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Ayuntamiento de Torreón 2014/2017

* Porque tecnología LED y no otra tecnología?

R.- POR QUE PARA LA CONVOCANTE RESULTA SER LA MAS CONVENIENTE.

* Gasto del municipio en mantenimiento?

R.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SE TIENE PREUPUESTADO EROGRA UNA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS

* Gasto del Municipio en energía KW y pesos, costo KW/HR

R.- EN ESTE ACTO SE ENTREGARÁ LA INFORMACIÓN AL RESPECTO

* Contrato de energía será por CFE o directo al concesionario?

R.- EN CASO DE REFERIRSE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, ÉSTE CONTINUARA SIENDO CON CFE

* Es concesión de A.P. o compras?

R.- ES CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

* Con el alumbrado probatorio se incluirá en este contrato?

R.- LA PREGUNTA NO ES CLARA.

* Robo de partes y piezas marco legal?

R.- LOS CÓDIGOS PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE COAHUILA.

* Se seccionara por tipo de luminaria o será total a un concesionario?

R.- TODO A UN SOLO CONCESIONARIO

* Quien normativa?

R.- LA NORMATIVA APLICABLE AL CASO CONCRETO

* Solicito el censo completo de circuitos dañados y numero de ellos.

R.- EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE INDICA EL FALTANTE DE CABLE, POR LO QUE RESPECTA A LOS DAÑOS, ÉSTOS SERÁN SOLUCIONADOS AL MOMENTO DE LA RECONVERSIÓN.

INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.

1.- Si los recursos del DAP (4.2 millones de pesos mensuales) no alcanzan a cubrir la obligación del pago, existe autorización expresa del cabildo para que el Municipio se comprometa por 15 años a pagar con recursos propios y Federales más de \$8 millones de pesos mensuales sin considerar las aportaciones del DAP?

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA. LAS CIFRAS MENCIONADAS EN LA PREGUNTA NO SON EXACTAS.

2.- En los Antecedentes de las bases se establece: "...provendrán de los RECURSOS RECUPERABLES del Derecho de Alumbrado Público (DAP). En caso de que dichos recursos sean menores a los proyectados en su PROPUESTA ECONOMICA, el AYUNTAMIENTO procederá a cubrir la brecha de ingreso mediante un pago o una garantía."

Pregunta: ¿a que se refiere la convocante al señalar "una garantía"?

R: A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

3.- ¿Lo anterior significa que se generara deuda por la licitación al no alanzar el ingreso del DAP contradiciendo lo acordado por el cabildo, la convocatoria y la misma licitación?

R.- NO. EL MUNICIPIO NO CONTRATARÁ CREDITOS PARA EFECTUAR INVERSIONES EN LA PRESENTE CONCESIÓN.

4.- ¿Existe la posibilidad de incrementar el DAP para cubrir la brecha o faltante?

R.- SI.

5.- ¿Si se usa el DAP para incrementar los ingresos, en qué porcentaje será el incremento del cobro actual al DAP que garantice a los licitantes el pago de la inversión?

R.- SE AJUSTARÁ A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR

6.- ¿En el caso de no incrementar el DAP para cubrir la "brecha" o faltante producto de esta nueva obligación y no generar deuda, con qué recursos económicos se piensa cubrir, ya que la cuenta corriente o recursos propios no garantizan al proveedor el pago de la obligación?

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

7.- ¿Los recursos señalados en la pregunta No 4 será en base a una garantía otorgada por el municipio contra predial o alguna participación federal?

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

8.- En el anexo 2 punto 1.10 "alarmas y cables" y en 1.13 "sistema de tierras" al final de la hoja se menciona que cada luminaria deberá ser conectada a un cable de tierras desnudo, que se deberá conectar firmemente a la tierra mediante una varilla.

Pregunta: ¿esta condición es para las 60 mil luminarias independientemente que estén en circuito (con o sin transformador) o conectadas directamente a las líneas de CFE?

R.- TIERRAS FÍSICAS. LAS MEDICIONES DE RESISTIVIDAD Y SUS SOLUCIONES ANEXO 2 PUNTO 1.13, SOLO SERÁ EN CASOS DONDE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA SEA INDEPENDIENTES A LAS DE CFE POR LO QUE SOLO APLICA EN SERVICIOS MEDIDOS. EN CUANTO A LAS LUMINARIAS QUE SON CONECTADAS A LA RED DE CFE DEBERÁN UTILIZAR LA RED DE TIERRA DE LA SUMINISTRADORA. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.10 DEL ANEXO 2

9.- De acuerdo a lo publicado el acuerdo de cabildo no permite el endeudamiento para garantizar el pago, sin embargo al leer el contrato que aparece en la licitación, en el TRIGESTIMSA CUARTA punto iii "En caso de que dentro de los primeros 15 (quince) DIAS HABLES del mes inmediato siguiente a cada mes de SERVICIOS,

la suma de los recursos existentes en la CUENTA DE DAP del FIDEICOMISO y la CUENTA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO sean inferiores a los ingresos de la CONCESION para el mes de SERVICIOS correspondiente, proyectados con base en el Modelo Financiero actualizado, ajustados por el INPC, el FIDEICOMISO utilizara en su caso los recursos existentes en la CUENTA DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO en una cantidad equivalente al diferencial entre el monto proyectado de ingresos y la suma de los montos existentes en la CUENTA DE DAP y la CUENTA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, más el IVA correspondiente"

En base al acuerdo de cabildo y la convocatoria que no permiten el endeudamiento, solicitamos:

Pregunta: ¿se puede eliminar del modelo del contrato y por consiguiente del contrato definitivo de la cláusula Trigésimo cuarta el punto iii relacionado con lo correspondiente a: "...el FIDEICOMISO utilizara en su caso los recursos existentes en la CUENTA DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO..."? ya que esto puede ser motivo de cancelación del contrato en las siguientes administraciones por ser deuda pública y no haber respetado los acuerdos del Cabildo.

R.- NO SE DEBE ELIMINAR

10.- ¿Los pagos con Participaciones Federales se van a registrar ante hacienda (S.H.C.P.)?

R.- SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SERVICIOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.

1.- En el punto 6.1.1 señala que la Concesión comprende permisos, licencias y autorizaciones, nos podrían especificar ¿cuáles serian los permisos, licencias y autorizaciones requeridas?

R.- LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS, SE REFIERE A LOS TRÁMITES A REALIZAR EN CFE PARA LA CONEXIÓN, LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

2.- En el punto 6.1.2 señala que la Concesión comprende el pago realizado por el Concesionario a favor de CFE por la energía consumida bajo el concepto de alumbrado público, ¿cual es el monto mensual facturado por CFE al municipio de

los últimos dos años y que monto corresponde al DAP y cuanto se paga con recursos municipales?

R.- EL MONTO FACTURADO POR COMISIÓN FEDERAL AL MUNICIPIO ES EL SIGUIENTE: EJERCICIO FISCAL DEL 2012: 95 MILLONES DE PESOS; EJERCICIO FISCAL DEL 2013: 121.1 MILLONES DE PESOS; RECAUDACIÓN DEL DAP DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2012: 46.2 MILLONES DE PESOS; POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013: 50.2 MILLONES DE PESOS. RECAUDACIÓN DEL DAP ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014: 125 MILLONES DE PESOS.

3.- En el punto 6.1.4 señala de los ingresos percibidos del Derecho de Alumbrado Público a través de los mecanismos de recuperación aplicables, ¿nos podrían informar a que se refieren con mecanismos de recuperación aplicables?

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

4.- ¿Nos pueden describir el modelo de flujo de efectivo entre CFE – Municipio - Concesionario?

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

5.- Con respecto al inventario que será objeto de la concesión, que sucede con las garantías, consumo y mantenimiento de incorporaciones de luminarias durante el periodo de la concesión, no suministradas por la concesionaria ?

R.- LAS INCORPORACIONES DE INFRAESTRUCTURA CONSUMOS Y MANTENIMIENTOS. SE ESTABLECERÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS EN EL CONTRATO. POR LO QUE SE DEBERÁ DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA INCREMENTOS.

6.- En el punto 14.2, DT Diagnóstico, En virtud de la importancia de este documento en la elaboración de la propuesta, del tiempo que se requiere para elaborar este estudio y la proximidad del día 15 de mayo para presentar propuestas, ¿nos podrían informar si ya existe un diagnóstico y como lo podríamos obtener? ¿el convocante nos proporcionará el catálogo de necesidades específicas para poder realizar nuestra propuesta técnica ?

R.- LOS TRABAJOS SOLICITAS EN EL DOCUMENTO DT-1 CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL AYUNTAMIENTO ES SUFICIENTE PARA QUE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PUEDA GENERAR LOS REPORTES, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS, ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA E INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SE MODIFICA

LA FECHA DE PRESENTACIÓN PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014, Y DAR MAYOR TIEMPO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ADICIONALMENTE, EN COMPLEMENTO A LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN EL ANEXO 04 SE PROPORCIONARA DE MANERA ELECTRÓNICA EN ARCHIVO (XLS) EXCEL INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL CENSO DE ALUMBRADO, EL CUAL ES UN PRE DIAGNOSTICO GENERAL, Y SE TENDRÁ QUE COMPLEMENTAR DE ACUERDO AL PROYECTO PROPUESTO POR CADA LICITANTE.

7.- DT -6 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. ¿ A qué se refiere con servicios de deuda ?

R.- DICE:

DT-6 Identificación de Riesgos:

Los licitantes deberán enumerar e identificar los riesgos y crear un plan de respuesta a los que puedan afectar negativamente el proyecto de ejecución de los trabajos, así como el contrato de servicio de operación a fin de minimizar los riesgos de fallas en el servicio, robo, vandalismo, daños por fenómenos meteorológicos y servicios de deuda

DEBE DECIR:

DT-6 Identificación de Riesgos:

Los licitantes deberán enumerar e identificar los riesgos y crear un plan de respuesta a los que puedan afectar negativamente el proyecto de ejecución de los trabajos, así como el contrato de servicio de operación a fin de minimizar los riesgos de fallas en el servicio, robo, vandalismo y daños por fenómenos meteorológicos

8.- En el punto 14.2, DT-34 requiere Carta Compromiso de las condiciones en que se entregará el alumbrado público a finalizar la concesión, indicando entre otras cosas que presentemos cartas que garanticen ahorros mayores al 60 % del consumo actual, ¿Se refiere solamente a las luminarias sustituidas al inicio de la concesión?

R.-SI

9.- En el punto 14.2, DE-5 Escrito proposición, ¿nos podrían informar como cumplimos este requisito?

R.- SE INTEGRA A ESTAS BASES, ANEXO NO.7 CON FORMATO DEL ESCRITO DE PROPOSICIÓN.

10.- En punto 14.2, en el Apartado A señala la existencia del formato denominado DOCUMENTO 1-E, ANEXO NO. 1-B para la presentación de la propuesta económica, ¿podrían facilitarnos un ejemplar de los anexos 1 y 1B, así como el documento 1-E, en virtud de que en las Bases no nos

R.- DICE:

A. LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL DOCUMENTO 1-E, ANEXO NO. 1-B, ANOTANDO EL NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN OFERTADO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO CON NÚMERO Y LETRA, Y TOTAL POR PARTIDA, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NO. 1.

DEBE DECIR:

A.- LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO LIBRE DE LOS LICITANTES, Y DEBE INCLUIR TODO LO SOLICITADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CORRIDA FINANCIERA.

Modelo de Contrato

11.- *En el apartado de Antecedentes del Modelo de Contrato, así como en el apartado 3 de conformidad con las Bases, señala una figura de haber constituido una sociedad mercantil, ¿ Qué tipo de sociedad mercantil deberá ser?*

R.- ESTO SOLO APLICA PARA EL GANADOR QUE CONSTITUYA UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO.

12.- *De conformidad con las Bases en el apartado de Definición de Términos se señala al consorcio como la agrupación de empresas, ¿a qué se refieren con consorcio, sería relacionado a la naturaleza jurídica de la sociedad mercantil antes mencionada?*

R.- LA DEFINICIÓN DE CONSORCIO ESTÁ DEFINIDA EN EL NUMERAL DE LAS BASES NO. 3

CONSORCIO: LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, QUE CONFORME A ESTAS BASES, PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA COMO UN ÚNICO LICITANTE.

13.- *¿Cuándo aplicaría el plan de contingencias?, Cláusula XXXV, página 16.*

R.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. OPERACIÓN EN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

14.- *¿Será posible señalar con exactitud la cantidad de luminarias para conocer los costos más aproximados a los reales de inversión, instalación y mantenimiento?, tomando en consideración que se mencionan diversas cantidades (página 7 de las Bases, infraestructura actual)?*

R.- SON 57,640, LUMINARIAS EXISTENTES.

15.- *¿ En los documentos anexos de las bases no incluye la realción de la infraestructura actualmente instalada, nos será proporcionada ?*

R.- LA INFRAESTRUCTURA SE ENCUENTRA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO ANEXO (CENSO) QUE SE ENTREGA EN ESTE ACTO.

16.- ¿ Existe dictamen técnico de la situación actual que guarda la infraestructura y saber si nos será entregado ?

R.- SOLO SE ENCUENTRA CON LA INFORMACIÓN QUE SE ESTÁ ENTREGANDO, CON LA CUAL LOS LICITANTES ELABORARAN UN DICTAMEN.

17.- ¿ En las bases no se incluye el anexo, Ingresos de la concesión, nos será entregado ?

17.- R: LAS BASES NO MENCIONAN DICHO ANEXO.

18.- En el Anexo 02, 1.14 segundo y tercer párrafo. Se solicita cumplimiento de la NOM-031 y la NOM-003-SCFI mediante certificación y para el caso del sello FIDE y PAESE, sólo se requiere evidencia del trámite. ¿Es necesario presentar los certificados correspondientes en todos los casos?

R.- SI ES NECESARIO PRESENTAR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES Y VIGENTES EN TODOS LOS CASOS.

19.- ¿ La concesionaria deberá contar con sus propias instalaciones o usará las municipales?

R.- SI DEBERÁ CONTAR CON SUS PROPIAS INSTALACIONES.

20.- ¿Cuánto es el gasto corriente mensual de los últimos dos años, del departamento de alumbrado público por concepto de nómina, materiales, mantenimiento de vehículos, consumibles, combustibles y gastos administrativos?

R.- EL IMPORTE DEL GASTO SOLICITADO NO RESULTA SER INDISPENSABLE PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

21.- ¿ Cuenta la convocante con el acuerdo escrito de la CFE donde manifieste su consentimiento para que el obligado del pago por consumo de energía eléctrica así como la entrega del DAP sea a una concesionaria ?

R: EL ACUERDO ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL MUNICIPIO PARA QUE ÉSTA OTORQUE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PAGO POR CONSUMO DE ENERGÍA Y LA ENTREGA DE LOS INGRESOS POR DERECHO DE ALUMBRADO LE SEAN ENTREGADOS A LA CONCESIONARIA GANADORA, SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN RESPECTIVO.

22.- ¿ Los equipos a utilizarse en el mantenimiento de la red de alumbrado público deben ser último modelo ?

R.- SI

**LAMPARAS AHORRADORAS DE ESTADO SÓLIDO, S.A
DE C.V.**

1. En los Antecedentes de las bases se establece que el pago del servicio provendrá de los recursos recuperables del Derecho de Alumbrado Público (DAP). En caso de que dichos recursos sean menores a los proyectados en su propuesta económica, el ayuntamiento procederá a cubrir la brecha de ingreso mediante un pago o una garantía. A qué se refiere la convocante al señalar "una garantía" y en qué consistirá la misma?

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

2. Se solicita a la convocante proporcionar las recaudaciones históricas del DAP de los últimos dos años para poder calcular el promedio de recaudación que se utilizará como fuente de pago del servicio.

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

3. Se solicita a la convocante proporcionar copia del acuerdo de cabildo donde se autorizó el proyecto de concesión del alumbrado público del municipio.

R: LA COPIA DEL ACUERDO DE CABILDO LA PODRÁ SOLICITAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

4. Asimismo, se solicita a la convocante aclarar si existe aprobación por parte del congreso del Estado de Coahuila para realizar la concesión del servicio de alumbrado y en su caso proporcionar copia del decreto correspondiente.

R: DE ACUERDO CON EL CÓDIGO MUNICIPAL QUE ES LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA; EL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES PARA OTORGAR CONCESIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A PARTICULARES Y EN EL CASO CONCRETO, SOLO SE SOMETERÁ A VALIDACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CONTRATO RESPECTIVO.

5. Contempla el municipio incrementar el cobro de DAP para cubrir la brecha o faltante que existiera entre el pago del servicio y la recaudación promedio actual de este derecho?

R.- DEPENDIENDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA, LAS TARIFAS DEL DAP SE AJUSTARÁN PARA GARANTIZAR LA RECAUDACIÓN NECESARIA PARA CUBRIR LA CONTRAPRESTACIÓN.

6. Con qué recursos económicos se piensa cubrir la brecha o faltante para el pago del servicio en el caso de que no se contemple incrementar este DAP?

R: SI EXISTIERA UNA BRECHA FALTANTE PARA EL PAGO DE SERVICIO ÉSTA SE CUBRIRÍA DE LOS INGRESOS PROPIOS O EN SU DEFECTO, PARTICIPACIONES FEDERALES.

7. Los recursos señalados para cubrir este faltante en este caso se cubrirán en base a una garantía otorgada por el municipio contra predial, alguna participación federal o bienes inmuebles propiedad del municipio?

R: LA GARANTÍA A QUE SE REFIEREN LAS BASES PARA LA BRECHA DE RIESGO SERÁ EN FUNCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES.

8. En el punto no. 3 de Definición de Términos se menciona en la definición de AHORRO que es la diferencia monetaria de periodicidad bimestral. Es el cobro del DAP realizado bimestralmente y el pago de la facturación a CFE realizado de forma mensual?

R.- En las bases en el numeral 3 dice: AHORRO: La diferencia monetaria de periodicidad bimestral que exista entre el DERECHO AL ALUMBRADO PÚBLICO y el pago realizado por parte del CONCESIONARIO a CFE por concepto de energía consumida en ALUMBRADO PÚBLICO.

Debe decir: AHORRO: es la diferencia de consumo de energía eléctrica inicial versus el consumo proyectado en kw/hrs.

9. En relación al CAPITAL DE RIESGO mencionado en las definiciones, es este un capital que debe tener el concesionario integrado a su capital social?

R: EL CAPITAL DE RIESGO MENCIONADO EN LAS DEFINICIONES DEBE ESTAR INTEGRADO AL CAPITAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO.

10. La inversión estimada sobre la que se calcula este capital de riesgo se refiere a el total de los pagos por el servicio de la concesión durante el plazo total de 15 años de duración, de los pagos por el servicio durante el plazo de un año o es solo la inversión necesaria en equipo e infraestructura para llevar a cabo la concesión a ser cubierta por el licitante ganador?

R.- EL 15% DEL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ESTIMADA SE REFIERE SOLO AL IMPORTE PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA LA RECONVERSIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DICHA INSTALACIÓN, ESTO QUIERE DECIR QUE LA INVERSIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE EN LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE: LUMINARIAS, POSTES, BASES, CABLEADO, CANALIZACIONES, SUBESTACIONES, EQUIPOS DE CONTROL, ETC. QUE SON PROPUESTOS Y PLASMADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA MOTIVO DE ESTA CONCESIÓN SON A LOS QUE HAY QUE PONER A DISPOSICIÓN EL 15% EN CASO DE CREAR UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECIFICO.

11. En relación al punto 6.1.3 habla de que los objetivos mencionados podrán ampliarse de común acuerdo entre el concesionario y el ayuntamiento estableciendo las condiciones técnicas y financieras para realizar la modificación al título de concesión. Es posible considerar dentro de las cláusulas del contrato estas condiciones para contemplar futuras ampliaciones dentro del mismo clausulado?

R: SI ES POSIBLE CONSIDERAR EN EL CONTRATO LAS FUTURAS AMPLIACIONES DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PUNTO QUE SE PREGUNTA.

12. En el punto 6.1.4 dice que las empresas participantes deben considerar cubrir la contraprestación y los conceptos del numeral 6.1.2 con el ingreso correspondiente del DAP. Qué pasa si este ingreso no es suficiente como se menciona en los antecedentes de la convocatoria?

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

13. Del numeral 6.3.3 se desprende que los licitantes deberán registrarse ya sea individualmente o como consorcio desde la etapa de registro referida en bases, sin embargo sin tener a la vista las bases no es posible determinar previo al registro si se ha de participar individualmente o bajo la figura del consorcio por lo que se solicita se aclare el momento en que se deberá registrar el mismo, en caso de optar por participar a través de dicha figura.

R.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3.3 LA PARTICIPACIÓN EN FORMA CONJUNTA DEBERÁ DE SER ANTES DEL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO AL PUNTO 4.2. HACIENDO MENCIÓN QUE LAS BASES ESTUVIERON PUBLICADAS EN EL PORTAL DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN DESDE EL 1 DE MAYO FECHA EN QUE FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA.

14. Ahora bien, en el numeral 6.3.4 se establece que el Convenio Consorcial se habrá de entregar al Ayuntamiento para su aprobación. Por lo anterior, se solicita se aclare si al momento del registro del Consorcio se debe presentar simultáneamente el Convenio Consorcial para aprobación del Ayuntamiento.

R.- EL PUNTO 6.3.4. ESTO APLICA EN CASO DE TENER LA INTENCIÓN EL LICITANTE GANADOR LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO ESTA PODRÁ FORMALIZARLA EN CASO DE SER LICITANTE GANADOR TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LOS TIEMPOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MODELOS DE CONTRATO ANEXO 01.

15. Con relación al punto 14.1 de Documentos Técnicos Complementarios en el documento DA-12 se solicita Certificado de Aptitud de Proveedores. Este certificado es el alta en el padrón de proveedores del municipio? En caso de participar en consorcio se deberán inscribir todas las empresas del consorcio o solo se requiere que una esté inscrita?

R.- EL DOCUMENTO DA-12 SI CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE APTITUD DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, EN CASO DE PARTICIPAR EN CONSORCIO DEBERÁN DE PRESENTARLO LOS PARTICIPANTES DE MANERA INDIVIDUAL.

16. Con relación al diagnóstico de las instalaciones existentes e informe completo de la propuesta, documento DT-1 del numeral 14.2 sobre la propuesta técnica, se solicita a la convocante ampliar el plazo para la presentación de la propuesta, ya que un diagnóstico de la magnitud del que se detalla de todas las instalaciones existentes y su funcionamiento en las casi 60,000 luminarias de la ciudad es un trabajo que requeriría de varias semanas de trabajo y la participación de un equipo de técnicos especializados en el mismo. La presentación de este diagnóstico por parte de algún licitante en el plazo de 7 días supondría que este licitante contó con esta información previamente para poder realizarlo, lo que supondría una falta de equidad en el proceso.

R.- LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN SON DE ACUERDO A LOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA VERIFICARSE EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.

ADICIONALMENTE, EN COMPLEMENTO A LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN EL ANEXO 04 SE PROPORCIONARA DE MANERA ELECTRÓNICA EN ARCHIVO (XLS) EXCEL INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL CENSO DE ALUMBRADO, EL CUAL ES UN PRE DIAGNOSTICO GENERAL, Y SE TENDRÁ QUE COMPLEMENTAR DE ACUERDO AL PROYECTO PROPUESTO POR CADA LICITANTE.

17. El requerimiento de planos completos que ilustren los arreglos eléctricos con plantas, perfiles, cortes transversales y detalles de toda la instalación de alumbrado público del municipio, además de memorias de cálculo, cálculos de iluminación, desglose de trabajos y calendarios y programas de obra de acuerdo al punto 14.2 en sus diferentes incisos a también son requisito que requieren de varias semanas de trabajo sin contar con información previa, por lo que se solicita ampliar el plazo para la presentación de propuestas por lo menos 15 días adicionales.

R.- PARA ESTE PUNTO ES INDISPENSABLE PRESENTAR LOS PLANOS GENERALES CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES PROPUESTAS Y MÍNIMO 6 PROYECTOS COMPLETOS DE LAS DIFERENTES CLASIFICACIONES DE VIALIDADES Y COLONIAS DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO ANALIZADO DEL PUNTO REFERIDO 14.2 DOCUMENTO. DT-1.

18. Para realizar los cálculos de iluminación a que se refieren los documentos DT-2 y DT-3 del punto ya referido y garantizar que estos cálculos y la solución

cumplan con la NOM-013 es necesario determinar si las distancias interpostales, alturas de instalación y características de las vialidades de toda la ciudad son los adecuados para que en caso de no serlos se realicen las modificaciones a la infraestructura correspondientes, situación que requeriría probablemente una inversión adicional por parte del licitante. Es imposible evaluar en un plazo de 7 días todas estas variables en toda la ciudad y por tener un potencial de impacto en la inversión, se solicita ampliar el plazo para realizar estos estudios y levantamientos en campo.

R.- LOS LEVANTAMIENTOS INTERPOSTALES SE PUEDEN REALIZAR EN EL PERIODO DE AMPLIADO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LA ALTURA DE LOS POSTES EXISTENTES VIENE INDICADA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CENSO), CONTENIENDO APROXIMADAMENTE UN 80 % DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, EL RESTO SE CUENTA CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA HACER UN LEVANTAMIENTO FÍSICO.

19. La misma situación aplica para el desglose estructurado de trabajos por sector, colonia, avenidas primarias, secundarias, DT-4, para los procedimientos descriptivos indicando especificaciones de construcción de las actividades a realizar, excavaciones, fabricación de bases, registros, DT-12, los programas de trabajo, mano de obra y equipo desglosados DT-18, 19 y 20, ya que para hacerlos se requeriría de un plazo mucho más largo a menos que algún licitante hubiera contado con información previa para realizarlo, lo cual nos coloca a varios licitantes en desventaja, se solicita ampliar los plazos para entregar esta información en forma.

R.- LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DT-4, DT-12, DT-18, DT-19 Y DT-20 CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL AYUNTAMIENTO ES SUFICIENTE PARA QUE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PUEDA GENERAR LOS REPORTES, ELABORACIÓN DE DOCUMENTO, ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA E INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AMPLIA LA FECHA DE PRESENTACIÓN PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014, Y DAR MAYOR TIEMPO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

20. En relación al requerimiento DT-29, sobre el compromiso de actualización de infraestructura y tecnología se solicita proporcionar los lineamientos y bajo que criterios se determinaría si esta actualización es obligatoria para el concesionario, ya que supondría una inversión adicional para el licitante y no es posible dejar este criterio abierto.

R.- SE DEBERÁ ACTUALIZAR LA TECNOLOGÍA Y DEBERÁ CONSIDERAR EN SU CORRIDA FINANCIERA INVERSIÓN Y AHORROS.

21. Qué sucederá con los equipos y vehículos que se utilizan actualmente por parte del municipio para la prestación del servicio de alumbrado, se ofrecerán estos al licitante ganador? Qué se piensa hacer con el personal adscrito a la dirección de alumbrado actualmente?

R.- COMO LAS BASES LO INDICAN SOLO SE PROPORCIONARA EN USUFRUCTO LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA PARA DAR SERVICIO, COMO ES: POSTES, BASES, CABLEADO, CANALIZACIONES, TRANSFORMADORES Y TODOS LOS ELEMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

22. En el punto 14.2 inciso DE-2 se solicita carta compromiso de presentación antes de la firma de contrato de Carta Bancaria que demuestre la capacidad de crédito del importe de la corrida financiera de inversión del 100% del proyecto. Esto resulta imposible para el banco sin conocer las características del proyecto a detalle y las garantías de pago del proyecto, además de que para una carta de este tipo se requiere de un plazo mayor a los 7 días fijados en las bases, por lo cual nuevamente se solicita ampliar el plazo para la presentación de propuestas o eliminar este requisito.

R.- LAS BASES DICE: 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS. DEBE DECIR: 14.3 PROPUESTA ECONÓMICA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTAS.

LA CARTA COMPROMISO SOLICITADA DEBE DE SER EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE DONDE SE COMPROMETE A ENTREGAR CARTA BANCARIA EN CASO DE SER GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

23. La garantía de seriedad y la que hace referencia el documento DE-4 del mismo inciso ya referido y la de cumplimiento del punto 21.2 se deben de calcular sobre el 5% y 10% del total de los pagos a realizar por parte del municipio durante los 15 años?

R.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD PROPUESTA SOLICITADA DEL 5% Y 10 % ES POR LOS TRABAJOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE PARA LA RECONVERSIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DICHA INSTALACIÓN, ESTO QUIERE DECIR QUE LA INVERSIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE EN LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE: LUMINARIAS, POSTES, BASES, CABLEADO, CANALIZACIONES, SUBESTACIONES, EQUIPOS DE CONTROL, ETC. QUE SON PROPUESTOS Y PLASMADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA Y ESTERAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

24. A qué se refiere el requisito DE-8 del mismo inciso con certificados bancarios?, Qué tipo de documento se está solicitando en este inciso? Favor de explicar.

R.- DOCUMENTO EMITIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA EN EL CUAL SE AVALE LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA LICITANTE.

25. Favor de proporcionar los anexos faltantes mencionados en las bases como 1 y 1-B y el documento 1-E que no se encuentran entre los documentos entregados.

R.- DICE:

A. LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL DOCUMENTO 1-E, ANEXO NO. 1-B, ANOTANDO EL NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN OFERTADO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO CON NÚMERO Y LETRA, Y TOTAL POR PARTIDA, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NO. 1.

DEBE DECIR:

A.- LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO LIBRE DE LOS LICITANTES, Y DEBE INCLUIR TODO LO SOLICITADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CORRIDA FINANCIERA.

26. Favor de aclarar porqué se están solicitando precios unitarios por artículo con descripción de los bienes, si lo que se está licitando es un la prestación de un servicio público concesionado? Cuál será el método de evaluación preciso de la propuesta económica? Se debe presentar como oferta económica el costo mensual, anual o total por los 15 años de duración del servicio?

R.- EL PRECIO UNITARIO SE REFIERE AL IMPORTE MENSUAL DE LA CONCESIÓN.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE REVISARAN LAS INVERSIONES PROPUESTAS QUE SEAN SUFICIENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

27. La evaluación económica se realizará tomando en cuenta a la oferta económica presentada de costo del servicio más bajo?

R.- LAS PROPUESTA SE EVALUARAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DE LAS BASES NO. 16.

28. Las tierras físicas a que hace mención el punto 1.10 del anexo 2 se deberá instalar en las 60 mil luminarias independientemente que estén en circuito (con o sin transformador) o conectadas directamente a las líneas de CFE?

R.- TIERRAS FÍSICAS. LAS MEDICIONES DE RESISTIVIDAD Y SUS SOLUCIONES ANEXO 2 PUNTO 1.13, SOLO SERÁ EN CASOS DONDE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA SEA INDEPENDIENTES A LAS DE CFE POR LO QUE SOLO APLICA EN SERVICIOS MEDIDOS. EN CUANTO A LAS LUMINARIAS QUE SON CONECTADAS A LA RED DE CFE DEBERÁN UTILIZAR

LA RED DE TIERRA DE LA SUMINISTRADORA. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.10 DEL ANEXO 2

29. Qué pasará con los futuros crecimientos de la infraestructura de alumbrado que tenga y requiera en años subsecuentes el municipio, se agregarán estos al contrato de manera automática o quedarán fuera del contrato actual del servicios?

R: SE AGREGARÁN AL CONTRATO LOS ADENDUMS NECESARIOS

**MANUFACTURERA DE ENSAMBLES Y COMPONENTES,
S.A. DE C.V.**

1).- En el antecedente se comenta: ' En caso que los recursos DAP sean menores a los proyectados en la propuesta económica, el AYUNTAMIENTO procederá a cubrir esta diferencia del ingreso mediante un pago o una garantía, siendo la pregunta: ¿ El ayuntamiento de donde obtendrá los recursos para cubrir este pago y su garantía o fianza por la diferencia en caso que el recurso sea menor a la propuesta económica.

R.- LA ACLARACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO No. 8 "MECANISMO DE RECUPERACIÓN" QUE SE ADHIERE A LAS BASES EN ESTA MISMA JUNTA.

2).- Del anexo II 1.14 Iluminación, la pregunta es: Se requerirá certificación de luminarias de vialidades con certificación NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI 200 de TODAS la luminarias (POTENCIAS) aplicables al proyecto de TORREON.

R.- SI.

3).- Del anexo II 1.14 Iluminación, la pregunta es: Se requerirá certificación del ahorro de energía de luminarias LED aplicables al proyecto de Torreón por parte del PAESE.

R.- SI.

4).- Del anexo II 1.14 Iluminación, la pregunta es qué tipo de evidencia se necesitara para demostrar los 4 años en el mercado.

R.- SI.

5).- Del anexo II 1.14 Iluminación, la pregunta es: Que tipo de evidencia se requiere del trámite de los productos ante el FIE y PAESE.

R.- CERTIFICADOS

6).- Información Gral. Inciso 6.1: Cuales son los ingresos anuales que percibe el municipio por el DAP.

R: EL MONTO FACTURADO POR COMISIÓN FEDERAL AL MUNICIPIO ES EL SIGUIENTE: EJERCICIO FISCAL DEL 2012: 95 MILLONES DE PESOS; EJERCICIO FISCAL DEL 2013: 121.1 MILLONES DE PESOS;

RECAUDACIÓN DEL DAP DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2012: 46.2 MILLONES DE PESOS; POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013: 50.2 MILLONES DE PESOS. RECAUDACIÓN DEL DAP ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014: 125 MILLONES DE PESOS.

7).- Pregunta relacionada a medio ambiente, seguridad y salud. Cual será la disposición final de los activos a remplazar como: Luminarias, transformadores, cables, equipo, vehículos utilitarios, herramientas, equipo de protección, etc...

R.- LOS MATERIALES DE DESMANTELAMIENTOS SERÁN ENTREGADOS A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y EN CUANTO A LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA SEMARNAT.

8).- Las respuestas a las anteriores preguntas, quedaran asentadas en la minuta e licitación como modificaciones o adecuaciones?

R.- SI SERÁN ASENTADAS EN LA MINUTA CORRESPONDIENTE Y SERÁN PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9) Se a otorgara mas tiempo de lo estipulado actualmente (una semana) para presentar la propuesta? La pregunta es porque el tiempo en mención es imposible conocer pormenores de lo que se pretende licitar

R.- LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN SON DE ACUERDO A LOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA VERIFICARSE EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.

10) Que evidencia se requiere para comprobar la vida útil de las 100,000 hrs requerida

R.- CERTIFICADOS DE CALIDAD.

**PROYECTOS E INSTALACIONES DE LAS AMERICAS,
S.A. DE C.V.**

PREGUNTA 1

Las Bases de Licitación dicen:

DT-1 Diagnóstico de las instalaciones existentes e informe completo de la propuesta que incluya la justificación de la oferta y lo siguiente, sin ser limitativo:

Diagnóstico:

Se debe presentar un diagnóstico de las instalaciones existentes y del funcionamiento donde establezca los objetivos específicos del proyecto para definir el alcance requerido, previniendo se incluya alcance o entregables para obtener los resultados esperados de la Concesión.

Solución planteada:

El diseño de la solución deberá ejecutarse con apego a las prácticas y principios de ingeniería reconocidos internacionalmente. El LICITANTE será único y total responsable de la selección, diseño, instalación y equipamiento del sistema de alumbrado público y que este cumpla con los criterios y requisitos mínimos de diseño en lo referente a la instalación con apego a las normas y reglamentos aplicables.

PREGUNTA: LOS TIEMPOS ENTRE LA PUBLICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION Y LA APERTURA DE PROPUESTA, ES OBVIO QUE SON INSUFICIENTES PARA DESARROLLAR UN DIAGNOSTICO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES E INFORME COMPLETO, DE IGUAL FORMA SE OBLIGA AL LICITANTE A REALIZAR UNA ACTIVIDAD QUE RESULTA COSTOSA AUN SIN HABER RESULTADO GANADOR DE LA LICITACION. ¿SE DEBE INCLUIR ESTE DIAGNOSTICO EN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA QUE SE PRESENTE COMO UNA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO?

R.- EL DIAGNÓSTICO DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LOS EFECTOS DE LA PROPUESTA ESPECIFICAMENTE

PREGUNTA 2

Las Bases de Licitación dicen:

DT-1

Diseño de la propuesta:

El CONCESIONARIO deberá preparar y entregar planos completos que ilustren los arreglos eléctricos en su conjunto. Los planos de diseño deberán incluir plantas, perfiles, cortes transversales, detalles y notas que permitan observar todos los puntos necesarios para ser revisados por el DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO y satisfacer los requisitos del diseño. En los planos se debe utilizar el Sistema General de Unidades de Medida, de acuerdo con la norma NOM-008-SCFI vigente así como las abreviaturas, números y símbolos que se indican en la norma NOMX-J-136-SCFI.

Los planos se deberán elaborar en AutoCad para Windows y los deberá entregar tanto en forma impresa como en archivos electrónicos almacenados en CD.

Se deberá de presentar un listado de planos necesarios para construcción

El LICITANTE deberá proporcionar planos, memorias del proyecto y respaldo de los cálculos de iluminación que contengan como mínimo la siguiente información:

A. Planos

- Diagrama unifilar
- Sembrado de Cargas
- Croquis de localización
- Detalle de instalación de la zona
- Cedula de conductores
- Simbología.
- Sistema de protección y red de tierra.
- Especificaciones técnicas de base Para arbotante, registros, subestación eléctrica y control de alumbrado.
- Cálculo de caída de tensión de los circuitos más críticos.
- Identificación de número de tramo.
- Cuadro de datos.

PREGUNTA: LOS TIEMPOS ENTRE LA PUBLICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION Y LA APERTURA DE PROPUESTA, ES OBVIO QUE SON INSUFICIENTES PARA DESARROLLAR LOS PLANOS, MEMORIAS DEL PROYECTO Y RESPALDO DE LOS CALCULOS DE ILUMINACION COMPLETOS Y CON LOS REQUERIMIENTO MINIMOS SOLICITADOS, DE IGUAL FORMA SE OBLIGA AL LICITANTE A REALIZAR ESTA ACTIVIDAD QUE RESULTA COSTOSA, AUN SIN HABER RESULTADO GANADOR DE LA LICITACION. ¿SE DEBE INCLUIR ESTE PROYECTO EN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA QUE SE PRESENTE COMO UNA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO?

R.- EL PROYECTO DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LOS EFECTOS DE LA PROPUESTA ESPECIFICAMENTE

PREGUNTA 3

ANEXO 02

TERMINOS DE REFERENCIA:

PARA ESTA CONCESION SE DEBERAN DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.5 SUBESTACIONES ELECTRICAS

Para la alimentación de energía, el CONCESIONARIO deberá diseñar, suministrar el equipo y construir las estructuras necesarias para las subestaciones eléctricas, conforme a las normas aplicables (NORMAS DE CFE y NOM-001-SEDE); el diseño

de instalaciones eléctricas y edificaciones deberán prever el fácil mantenimiento sin alterar la operación de los equipos que permanecen en servicio.

Para el diseño de la subestación el CONCESIONARIO deberá realizar como mínimo los siguientes estudios:

Selección del arreglo de la subestación y número de transformadores.

Calculo y selección de la capacidad de los transformadores.

Coordinación de aislamiento y protección contra sobretensiones conforme a lo estipulado en las normas NMX-J-150, CFE-L0006, IEC-71.

Diseño del sistema de tierras de la subestación según se indica en las normas. NOM-001-2012 SEDE, CFE-NRF-11, IEEE-80,

Calculo y selección del equipo asociado a la subestación: interruptores, cuchillas desconectoras, apartarrayos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Selección, ajuste y coordinación del equipo de protección contra sobrecorrientes y cortocircuito.

Selección del equipo de medición y control de encendido de la subestación.

El CONCESIONARIO deberá seleccionar transformadores que tengan un sistema de ventilación adecuado.

Los equipos e instalaciones que proporcione el CONCESIONARIO, deben ser de tecnología de punta para asegurar su correcto funcionamiento durante el periodo de la concesión.

El sistema de alimentación en media tensión será aéreo, se utilizara un sistema monofásico 2F-3H.

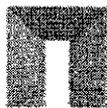
El transformador a instalar deberá cumplir con las normas vigentes de CFE (Norma K) y su instalación será en una red independiente a las operadas por CFE.

Cada transformador podrá alimentar hasta cuatro circuitos de alumbrado. Cada circuito deberá llevar un control.

La construcción de la subestación será en base a [as especificaciones de CFE. El factor de utilización del transformador será del 80% como máximo.

PREGUNTA 1: EL LISTADO ANTERIOR DE ACTIVIDADES SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS PARA ALIMENTAR LOS DIFERENTES CIRCUITOS DE ALUMBRADO PUBLICO ¿ CUANTAS SUBESTACIONES Y DONDE SE INSTALARAN, ASI COMO SU CARGA, SERA NUEVA O SE CONSTRUIRA DE CERO?, ESTO SERIA PARTE DEL DIAGNOSTICO DE TODA LA CIUDAD Y NO SE CUENTA CON SUFICIENTE TIEMPO PARA DESARROLLARLO.

R.- LOS TRABAJOS SOLICITAS EN LOS DOCUMENTOS REFERIDOS CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL AYUNTAMIENTO ES SUFICIENTE PARA



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Ayuntamiento de Torreón 2014|2017

QUE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PUEDA GENERAR LOS REPORTES, ELABORACIÓN DE DOCUMENTO, ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA E INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SE MODIFICAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014, Y DAR MAYOR TIEMPO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PREGUNTA 4

ANEXO 02

TERMINOS DE REFERENCIA:

PARA ESTA CONCESION SE DEBERAN DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.13 SISTEMA DE TIERRAS

El CONCESIONARIO deberá realizar las mediciones de resistividad del terreno donde se ubiquen las subestaciones eléctricas destinadas para la RECONVERSION, a partir de los resultados de resistividad, el CONCESIONARIO elaborara el diseño del sistema de tierras conforme a las normas NOM-001-SEDE, CFE-NRF-11, IEEE-80, IEEE-81, IEEE-142 e IEEE-665.

El sistema de tierras deberá tener una impedancia de 10 ohm o menor, pudiendo apoyarse con electrodos adicionales para conseguirlo.

Se dispondrá de un sistema para proteger al personal y al equipo de los riesgos que pueden presentarse durante las fallas del sistema de potencia y por rayos.

El diseño del sistema de tierras deberá ser tal, que realice satisfactoriamente las siguientes funciones:

- Proporcionar un circuito de baja impedancia para la circulación de la corriente a tierra, ya sea por fallas en el aislamiento o en el sistema protector del pararrayos.*
- Evitar que se presenten potenciales peligrosos para el personal durante la circulación de una corriente de falla, hacia tierra.*
- Simplificar la detección y eliminación de fallas a tierra.*
- Proporcionar una confiabilidad y continuidad mayor, al servicio eléctrico.*

La red de tierra deberá diseñarse con la capacidad adecuada para disipar el calor de la corriente a tierra, bajo las condiciones más severas en zonas de altas concentraciones de corriente de falla hacia tierra; el espaciamiento en la red deberá ser tal que se mantenga un gradiente de voltaje seguro.

Las conexiones del equipo a tierra, deberán estar conforme a los siguientes lineamientos generales:

Los equipos principales, subestaciones, tableros de control de encendido, deberán tener barras de cobre conectadas a la red de tierra.

Cada luminaria deberá de contar con un cable de tierra desnudo que se deberá de conectar firmemente a tierra mediante una varilla.

Las partes de todo equipo eléctrico que no conduzcan corriente, dispositivos, tableros de control y sistemas de conductores metálicos, deberán estar conectados a tierra.

Se deberá instalar un conductor de tierra, de tamaño que este conforme a la NOM vigente en los sistemas de conductores no metálicos, para todos los alimentadores de energía de iluminación y todos los conductores de circuitos ramales.

El sistema de tierras completo, deberá probarse respecto a continuidad eléctrica y resistencia a tierra. Se deberán de realizar aterrizajes al final de cada calle y en los registros con varilla copperweld de 5/8" de diámetro por 1.5 mts. de longitud, todos los arbotantes y equipo eléctrico deberán estar conectados firmemente a tierra. **Materiales.** Los materiales a Utilizar en la red de tierra deberán ser como se describe en seguida:

Los electrodos de tierra deberán estar revestidos de cobre. El largo y diámetro del electrodo de tierra, deberá determinarse por la resistencia del suelo y las propiedades mecánicas del subsuelo. Cuando el largo del electrodo de tierra que se requiera, exceda los tamaños normales, las secciones estándar deberán estar soldadas exotérmicamente, utilizando una abrazadera guía.

Las abrazaderas, conectores u otro equipo que se use con el sistema de tierras, deberá ser adecuadas para asegurar la continuidad.

PREGUNTA 2: EL LISTADO ANTERIOR DE ACTIVIDADES SE REFIERE A LOS SISTEMAS DE TIERRAS DE TODOS LOS CIRCUITOS DE ALUMBRADO, DESDE EL TRANSFORMADOR HASTA LA CARGA FINAL EN ESTE CASO LAS LUMINARIAS ¿ CUENTA EL SISTEMA ACTUAL DE ALUMBRADO CON TIERRA O SE TIENE QUE CONSIDERAR LA INSTALACION DEL HILO DE TIERRA A CADA UNA DE LAS LUMINARAS EXISTENTES ?

R.- TIERRAS FÍSICAS. LAS MEDICIONES DE RESISTIVIDAD Y SUS SOLUCIONES ANEXO 2 PUNTO 1.13, SOLO SERÁ EN CASOS DONDE LAS RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA SEA INDEPENDIENTES A LAS DE CFE POR LO QUE SOLO APLICA EN SERVICIOS MEDIDOS. EN CUANTO A LAS LUMINARIAS QUE SON CONECTADAS A LA RED DE CFE DEBERÁN UTILIZAR LA RED DE TIERRA DE LA SUMINISTRADORA. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.10 DEL ANEXO 2

EN LAS INSTALACIONES ACTUALES DE ALUMBRADO PÚBLICO LAS REDES DE TIERRAS NO SON EFICIENTES.

"Para fines de evaluación, se tiene conocimiento que ya algunas empresas instalaron lámparas en la ciudad. Para términos de igualdad de condiciones ¿se permitirá que las empresas que no lo han hecho instalen también luminarias? De ser así cual será el procedimiento?"

R.- LAS LAMPARAS QUE MENCIONA, SE INSTALARON PARA FINES DE EVALUACIÓN DE LA TECNOLOGÍA, DE DONDE SE TOMÓ LA DECISIÓN DE OPTAR POR LA TECNOLOGÍA LED COMO LA MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE NO SE CONSIDERA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA INSTALACIÓN DE MAS EQUIPOS CON FINES DE EVALUACIÓN.

LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DE LAS LUMINARIAS SE DETERMINARÁ MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

"Cuanto se ha pagado por concepto de alumbrado en los últimos 24 meses a CFE? Y cuál ha sido el cobro del DAP en los últimos 24 meses?, así como cual es el DAP proyectado para el periodo de la concesión?"

R: EL MONTO FACTURADO POR COMISIÓN FEDERAL AL MUNICIPIO ES EL SIGUIENTE: EJERCICIO FISCAL DEL 2012: 95 MILLONES DE PESOS; EJERCICIO FISCAL DEL 2013: 121.1 MILLONES DE PESOS; RECAUDACIÓN DEL DAP DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2012: 46.2 MILLONES DE PESOS; POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013: 50.2 MILLONES DE PESOS. RECAUDACIÓN DEL DAP ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014: 125 MILLONES DE PESOS.

NO ES POSIBLE PROYECTAR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR EL PERIODO DE LA CONCESIÓN, YA QUE ÉSTE SE DETERMINARÍA EN SU CASO ANUALMENTE, PARA INCLUIRSE EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO."

Acto seguido y continuando con el desarrollo de la junta el Lic. David Fernández cede la palabra al C. Raúl Vega para que se dirija a los participantes que se encuentran presentes respecto al orden en que deberán intervenir para plantear dudas relacionadas con las respuestas dadas por la convocante a las preguntas de los participantes, a lo que el C. Raúl Vega dirigiéndose a los licitantes presentes les indicó que la intervención sería por orden alfabético en relación con el nombre de las empresas, y que hicieran referencia al número de pregunta y página del pliego

donde se encuentra la misma, procediendo a dar la intervención al representante de la empresa ALTA ESPECIFICACIÓN EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V. quien preguntó en referencia al anexo 8 si se explica si se tienen disponibles los recursos federales, dando respuesta el Lic. Enrique Mota a través de una explicación amplia al respecto y bien impuesto de la misma, el participante se manifestó conforme sin que deseara hacer más preguntas. En seguida se da la palabra al representante de la empresa CITELUM MEXICO, S.A. C.V. QUIEN haciendo referencia a la pregunta No. 1 visible en la página 8 del pliego, preguntó por qué en las bases se señala que se debe cumplir con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, si la licitación es Nacional; en respuesta a dicha pregunta el Lic. Enrique Mota pide al Lic. Ricardo Sánchez que explique la razón del término "Licitación Nacional" y el alcance legal, por lo que el Lic. Sánchez procede a dar una explicación al respecto en referencia a lo que establece tanto el Código Municipal como los demás ordenamientos legales, pero especialmente señala que la naturaleza de la Licitación se define de acuerdo al origen de los recursos, por ello se sustenta en la legislación local, además solicitando se le explicara con relación al anexo 8 en el sentido de que si se menciona de una participación tripartita por que no está presente la Comisión Federal de Electricidad, contestando el Lic. Mota a la pregunta y dando una explicación amplia al respecto, a lo que participante manifestó su conformidad con la explicación recibida sin hacer más preguntas. En seguida se dio la intervención al representante legal de la empresa CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. quien planteó en referencia al anexo 8 que si las administraciones municipales futuras estarían de acuerdo y a apoyarían a la concesionaria que resultara ganadora, contestando al respecto el Lic. Mota que la concesión y el contrato respectivos serán autorizados por el cabildo del Municipio mediante un acuerdo, que conforme a la ley es una resolución que están obligados a cumplir las

demás administraciones municipales independientemente que esta administración debe cuidar que se dé la seguridad jurídica de la concesión y los derechos y obligaciones de la concesionaria; por otra parte y respecto al mismo anexo pide se le explique si para cubrir la garantía con las participaciones federales, aclare a que ramo pertenecen dichas participaciones, contentando el Lic. Mota que las participaciones federales a que se refiere el anexo provienen del fondo general de participaciones y que el municipio puede disponer de ellas para cubrir la brecha ya que no están etiquetadas, por estar dicho fondo general de participaciones disponible para aplicarlo para cualquier rubro, a lo que el participante se manifiesta conforme con la explicación sin plantear más preguntas. Acto seguido se da la voz al representante de la empresa ENERGIAS ALTERNATIVAS Y ECOLOGICAS, S.A. DE C.V. quien pregunta si se le puede proporcionar el consumo de kilowatts Hora contestándole el Lic. Enrique Mota, que precisamente en ese momento hace entrega a los participantes del documento que contiene la información solicitada, recibiéndolo quien hizo la pregunta y los demás licitantes presentes; por otra parte y respecto al censo que se dice contiene el disco compacto solicita se le explique si este contiene la cantidad de circuitos dañados y número de fallas del sistema de alumbrado público por lo que el Ing. Milton González en respuesta a su pregunta la hace una explicación del contenido del censo que se encuentra en el anexo 3, afirmando que en él se encuentra la respuesta, manifestando quien hizo la pregunta que no está de acuerdo con la respuesta que se le da ya que él solicita que se precise cuantas lámparas hay apagadas y cuantos circuitos dañados, insistiéndole el Ing. Milton González que esa información se encuentra en el archivo que contiene el listado de colonias en la hoja o pestaña identificada como "censo"; además agrega que le aclaren respecto a la responsabilidad del manejo del 100% de los transformadores, se le aclara que dicha responsabilidad se refiere únicamente al 100% de los transformadores de media tensión propiedad del municipio y que el

número de éstos viene en el censo, donde lo puede revisar, sin haber más preguntas por parte de licitante que interviene, mismo que finamente se manifestó conforme con las respuestas y aclaraciones que se le dieron. A continuación se da la intervención al representante de la empresa INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. quien respecto a la pregunta 1 de la página 22 del pliego de respuestas preguntó si se insiste que la contraprestación no va a genera deuda, confirmándole el Lic. Mota que efectivamente no genera deuda, quedando conforme al respecto quien hizo la pregunta. En seguida el representante legal de empresa LAMPARAS AHORRADORAS DE ESTADO SÓLIDO, S.A DE C.V. respecto a la pregunta 6 de la página 29 y el anexo 8, solicita se clarifique lo de los pagos haciendo referencia a la Ley de Deuda Pública para el estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que el Lic. Mota señala que se sostiene que los recursos son propios del municipio y que no aplica lo que manifiesta quien hace la pregunta ya que no es el caso de los supuestos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Deuda Pública, solicita también que le den un ejemplo de las alternativas para la cobranza del DAP, contestando el Lic. Enrique Mota que las alternativas las establece el código financiero a través del procediendo económico coactivo, precisando que en el caso la concesionaria por estar ejerciendo un servicio público se le podía facultar para que a través de su personal se actuara con calidad de autoridad fiscal y de esta manera aplicar dicho procedimiento y mencionando como ejemplo la contratación de un servicio de cobranza telefónica o también mediante la colaboración con la CFE para realizar cortes de suministro de energía a deudores, quedando conforme con la explicación y el ejemplo, continua el interviniente en relación con la pregunta 11 de la página 30 del pliego de respuestas respecto a las futuras ampliaciones, contestando el Lic. Mota que al respecto se establecerán las condiciones en el contrato generando un adendum, en seguida y respecto a la pregunta 14 de la página 30 solicita se aclare por quien deben estar membretadas las hojas que se utilicen para elaborar la

propuesta, si por la participante o por el consorcio, a lo cual se le aclara que las hojas deberán estar membretadas por la empresa que se registró y realizó el pago de bases, además solista se aclare si existe la posibilidad de acuerdo con las bases se pueda permitir el presentar el convenio concursal sin que la empresa con la que se celebra e convenio haya obtenido las bases, a lo que el Lic. Enrique Mota solicita un receso de 5 minutos para consultar con los integrantes del comité técnico la respuesta que se debe dar a la pregunta planteada, y después de concluido dicho receso informa que después de haber sometido a consideración del comité técnico se llegó a la conclusión de que si se permite pero deben presentar el convenio concursal 7 días naturales antes de la presentación de las propuestas, siempre y cuando el representante legal común del convenio consorcial sea el de la empresa inscrita, a lo cual el licitante manifiesta estar conforme con las respuestas que se le dieron y no tener más preguntas al respecto. Continuando con la intervención de los licitantes se escucha al representante de la empresa MANUFACTURERA DE ENSAMBLES Y COMPONENTES, S.A. DE C.V. quien en relación a la pregunta 4 de la página 34 pidió que le aclaren que tipo de evidencia es la que se requiere para demostrar 4 años en el mercado, a lo cual el Ing. Milton González aclaró que para cumplir con este requisito podrán presenta cartas de satisfacción de sus clientes, por otra parte y respecto a la pregunta 5 de la página 35, expresa que tiene la duda si el certificado solicitado debe ser por familia o por pieza ya que es muy complicarlo obtenerlo pues se tarda hasta 8 meses por lo que se aclara duda señalándole que dicho certificado podrá ser por familia: así mismo y en relación a la pregunta 10 de la página 35, pregunta si es correcto que se certifiquen las lámparas por la vida útil de 100,000 horas, ya que según su experiencia no hay evidencia al respecto, por lo que se da repuesta en el sentido de que deberá certificar la vida útil conforme a la norma NOM 031 ENER 2012 y presentar el certificado respectivo, manifestando dicho licitante estar conforme con las respuestas y aclaraciones dadas por la

convocante. Por último se da la intervención al representante de PROYECTOS E INSTALACIONES DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V. quien en relación al anexo 8 solicita se le explique la duda respecto al monto facturado por la comisión federal de electricidad al municipio por concepto de alumbrado público, ya que en la repuesta que se le dio a su preguntas discrepa con la respuesta dada a la pregunta número 9 de la página 10, por lo que el Lic. Enrique Mota le aclara que la respuesta que para este efecto debe prevalecer es las que se dio al as pregunta 9 de la página 10 del pliego de respuestas, manifestándose conforme con la respuesta emitida por la convocante.-----

Finalmente y para dar cumplimiento al último punto del orden del día, el Lic. Enrique Mota interviene para informar a los asistentes licitantes de las enmiendas que se hicieron a las bases de licitación la cuales para los efectos legales a que hubiera lugar se insertan en la presente acta para debida constancia:-----

“3.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

(ADICIÓN)

COMITÉ TÉCNICO: ORGANO COLEGIADO ECARGADO DE EMITIR EL FALLO DE LA LICITACIÓN

(CORRECCIÓN)

DICTAMINADOR ECONÓMICO: EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

(CORRECCIÓN)

DICTAMINADOR TÉCNICO: EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN: acuerdo emitido por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Cabildo de Torreón, de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, y aprobado dentro de la séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, relativo a

la autorización al procedimiento de licitación pública para la concesión del Servicio de Alumbrado Público.

16.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

(ADICIÓN)

16.1 INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO QUE EMITIRÁ EL FALLO.

El comité técnico que emitirá el fallo de la licitación estará integrado de la siguiente manera, por:

1- Los siete integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública. En las cuales están incluidas las dos Síndicas del Ayuntamiento, con lo que se da cumplimiento a los artículos 23 inciso g), así como 40 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

2- El Regidor Secretario de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.

3- El Director General de Servicios Públicos Municipales.

4- El Director de Alumbrado Público.

5- El Tesorero Municipal.

16.2 EN EL ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO:

(Corrección)

- EL **DICTAMINADOR TÉCNICO** valorará el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, quien emitirá dictamen sobre las propuestas técnicas presentadas por los **LICITANTES** y lo presentara al **Comité Técnico para su consideración en la emisión del FALLO.**

(Corrección)

EL **DICTAMINADOR ECONÓMICO** revisara los documentos **legales y financieros del licitante**, para evaluar la capacidad de contraer los compromisos derivados de la licitación; asimismo que los bienes ofertados reúnan las características y especificaciones solicitada en los términos de referencia y se

cumpla con los requisitos de las bases, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones y mediante la comparación en forma equitativa del importe de la CONCESIÓN ofertados por los LICITANTES, preferirá en todos los casos a la oferta económica más baja y elaborara dictamen económico que presentará al Comité Técnico para su consideración en la emisión del FALLO.

(ADICIÓN)

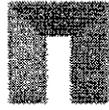
El Comité Técnico, una vez analizados los dictámenes emitidos por el Dictaminador Técnico y el Dictaminador Económico, emitirá un Dictamen mediante el que se determinará el fallo y el ganador de la licitación, debiendo además en orden de prelación dar a conocer al resto de los interesados que hayan cumplido con los requisitos y presentado propuesta válida del mismo. Asimismo, corresponderá a la Dirección General de Servicios Públicos la firma del mismo.

(ADICIÓN)

El Dictamen que contenga el fallo emitido por el Comité Técnico, será sometido a la consideración del Cabildo para su aprobación, al igual que el Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público y demás actos jurídicos accesorios, los cuales se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 236 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza."

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Segunda Junta de Aclaraciones citada, siendo las 13:35 horas del día 09 de mayo de 2014., levantándose para los efectos a que hubiera lugar la presente acta, misma que firmaron quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

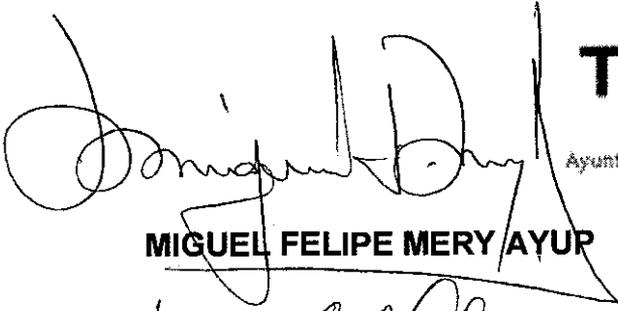
Por el comité técnico:



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Ayuntamiento de Torreón 2014/2017



MIGUEL FELIPE MERY AYUP



GABRIELA CASALE GUERRA



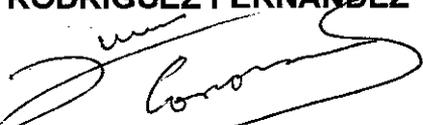
MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES

MARIO PRUDENCIO VALDÉS GARZA



ÁNGELA CAMPOS GARCÍA

ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ



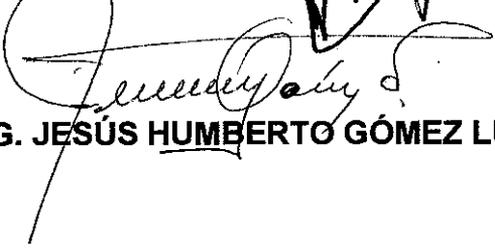
C JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ



LIC. DAVID GERARDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



LIC. ENRIQUE LEONARDO MOTA BARRAGÁN



ING. JESÚS HUMBERTO GÓMEZ LUJÁN

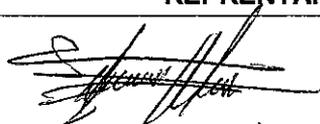
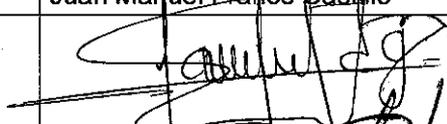
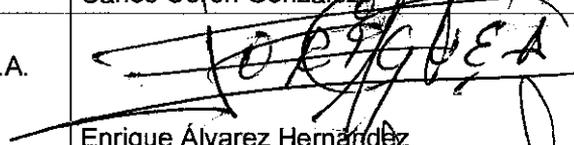
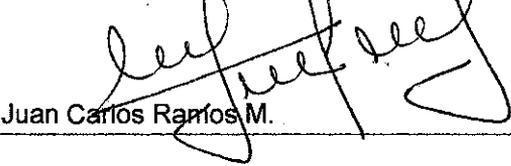
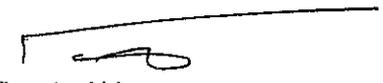
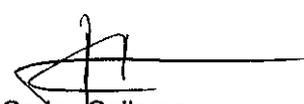
Por la convocante:

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Por el órgano interno de control:

LIC. LUZ ANGEL DE LUNA MELENDEZ

Por las empresas Licitantes:

EMPRESA	REPRESENTANTE
ALTA ESPECIFICACIÓN EN ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.	 Juan Manuel Franco Castillo
CITELUM MEXICO, S.A. C.V.	 Carlos Cerón González
CONSTRULITA LIGHTING INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	 Enrique Álvarez Hernández
ENERGIAS ALTERNATIVAS Y ECOLOGICAS, S.A. DE C.V.	 Juan Carlos Ramos M.
INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.	 Vicente Aldape
LAMPARAS AHORRADORAS DE ESTADO SÓLIDO, S.A DE C.V.	 Carlos Calleros

MANUFACTURERA DE ENSAMBLES Y COMPONENTES, S.A. DE C.V.	Everardo Carlos Padilla Herrera
PROYECTOS E INSTALACIONES DE LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.	 Alejandro Bernal Arreola